

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN HOMOLOGADO POR EL DECRETO N° 1133/2009, MODIFICATORIOS Y COMPLEMENTARIOS**

ORGANISMO: HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

COMITÉ N° 6

AGRUPAMIENTO: ASISTENCIAL

TIPO DE CONVOCATORIA: INTERNA Y EXTRAORDINARIA

Podrá participar el personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

En relación a los cargos que se encuentra bajo el régimen de reserva de puestos de trabajo en los términos previstos en el artículo 8° de la Ley N° 22.431, sólo podrán participar quienes presenten Certificado Único de Discapacidad o demás Certificados de Discapacidad vigentes, expedidos por autoridades competentes según lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 22.431.

**REQUISITO DE ADMISIÓN PREVIO**

Es requisito general de admisión a la Convocatoria Interna para la cobertura de los cargos vacantes autorizados por Decisión Administrativa N° 346/2023, una experiencia laboral acreditable como personal permanente y no permanente según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 igual o superior a CINCO (5) años en la Administración Pública Nacional y que se desempeñe actualmente en el Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas. El aludido requisito de admisión no será aplicable a las personas con discapacidad que se postulan a los cargos que se encuentran bajo el régimen de reserva de puestos de trabajo en los términos previstos en el artículo 8° de la Ley N° 22.431.

**INSCRIPCIÓN WEB**

Las personas aspirantes al presente proceso deberán postularse exclusivamente a través de la plataforma del Sistema de Gestión Documental Electrónica mediante un Expediente Electrónico con código de trámite: "GENE00086" completando sus datos personales, curriculares, laborales, a través del FOWIC - Formulario Controlado tendiente a monitorear la convocatoria a concursos en los organismos desconcentrados del Ministerio de Salud., creado por el Sistema mencionado ut supra, que se vinculará luego al expediente mencionado, y aceptando las "Bases, Términos y Condiciones" del concurso dentro del plazo de inscripción durante el que estará habilitado el sistema a tal fin.

El expediente de referencia, una vez completo, debe ser remitido al buzón del Sistema de Gestión Documental Electrónico, Repartición DGRH#HP – Sector CONCURSOS 1133/09.

Durante el período de inscripción, el aspirante podrá postularse al puesto convocado por única vez, no pudiendo postularse nuevamente al mismo cargo, ni agregar documentación adicional. Vencido el plazo de inscripción, no se admitirán postulaciones al puesto convocado.

Cada aspirante deberá constituir correo electrónico, teléfono personal y domicilio para recibir las notificaciones que correspondan a lo largo del proceso.

No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, será responsabilidad de quienes participen del proceso, la consulta periódica del portal web <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospital-nacional-posadas/etapas-del-proceso> en el que se darán a publicidad las actas del mismo proceso, siendo dicha publicación notificación suficiente a todo efecto.

Se recuerda que la inscripción implica que la persona aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el Proceso de Selección, la Resolución Conjunta N° 2328/2010 y N° 311/2010 del

MINISTERIO DE SALUD y la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, así como las Bases y Condiciones, y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de **Declaración Jurada** y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión de la persona aspirante/postulante cualquiera sea la instancia en la que se encuentre.

Al inscribirse, el postulante deberá completar el formulario "Declaración Jurada". En la misma se hará constar que la persona reconoce y acepta las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones y los resultados respectivos.

Asimismo, declara satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 y su reglamentación, en los artículos 11, 12 y concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/06, así como también aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Categoría Escalafonaria al que aspira, conforme al TÍTULO II - Capítulo II, artículos 19 y siguientes del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud, homologado por el Decreto N° 1133/2009, y los establecidos en las Bases y Condiciones del Concurso.

### **NÓMINA DE ASPIRANTES INSCRIPTAS/OS**

Una vez finalizado el período de inscripción, el Comité de Selección, labrará un "Acta de Inscriptas/Inscriptos", en la cual constará la totalidad de las/os aspirantes que se inscribieron.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospital-nacional-posadas/etapas-del-proceso>.

### **DOCUMENTACIÓN**

De acuerdo a la Resolución Conjunta N° 2328/2010 y N° 311/2010 del MINISTERIO DE SALUD y la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Art. 18, los aspirantes deberán cargar la documentación que acredite los antecedentes personales, curriculares y laborales declarados. La carga será realizada al momento de la inscripción, en el expediente que inicie a esos fines y efectos, junto con los formularios que se especifican en las Bases del Concurso.

#### **DOCUMENTACION:**

**Acrónimo CV (curriculum vitae):** Para incorporar el Curriculum Vitae, el que se conformará con la declaración de los antecedentes curriculares y laborales y la documentación adjunta. Tendrá carácter único y personal, y podrá ser utilizado para futuras postulaciones.

**Acrónimo DNI:** Para incorporar el Documento Nacional de Identidad o Documento Único en anverso y reverso del Postulante.

**Acrónimo MPROF (Matrícula Profesional):** En caso de corresponder incorporar Matrícula Profesional en Anverso y Reverso, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD.

**Acrónimo CUIL:** Incorporar la Constancia de CUIL emitida por la ANSES.

**Acrónimo TPROF (Título Profesional):** Para incorporar títulos académicos (grado, postgrado, doctorados) en anverso y reverso.

**Acrónimo IFGRA (Informe Gráfico):** Para incorporar certificados de Residencias, certificados de Cursos de especialización, Certificados de actividades de capacitación y Certificados de Idiomas Extranjeros e Informática. Toda la documentación debe ser en anverso y reverso.

En el caso de títulos y certificados de estudios, se sugiere acompañarlos con los planes de estudios y/o los certificados analíticos de materias aprobadas, en un mismo documento.

Se recomienda que de los certificados de cursos y/o actividades de capacitación surjan las horas de duración de los mismos. Caso contrario, se sugiere acompañar el certificado con programa de los cursos realizados, en un mismo documento.

En el caso de Certificaciones creadas previamente en la plataforma de Sistema de Gestión Documental, se podrán vincular con el acrónimo elegido por quién suscribió oportunamente.

Acrónimo CERSE (Certificación de Servicios): Para incorporar los antecedentes laborales y/o Certificaciones de Servicios (certificados de servicios del organismo actual y anteriores). Los mismos deberán ser de autenticidad comprobable, es decir, emitidas por el Área de Recursos Humanos del organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad. Asimismo, deberán adjuntar el Certificado de Funciones firmado por el Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo al que se postula.

Acrónimo CEDIS (Certificado de Discapacidad): Incorporar en caso de corresponder, adjuntando Certificado Único de Discapacidad (C.U.D), vigente al momento de la inscripción, en el marco de la Ley N° 22.431.

Podrá adjuntar en caso de corresponder, certificados que acrediten ser Ex Combatiente de Malvinas, emitidos por autoridad competente.

Acrónimo FOWIC: Se utiliza para incorporar al Expediente Electrónico la “Solicitud y Ficha de Inscripción” y la “DECLARACIÓN JURADA Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO DE BASES DEL CONCURSO”.

### **VALIDACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

El Comité de Selección confrontará la documentación (incorporada en el Expediente Electrónico), con los datos personales y los antecedentes curriculares y laborales declarados por la persona aspirante sobre la base de la información cargada en el GDE al momento de la inscripción.

Tanto la falta de carga oportuna y verificación de la documentación de los antecedentes requeridos mínimos para la postulación, serán motivo suficiente para ser considerado no admitido y por lo tanto, quedara excluido del proceso. De esto quedará constancia en el Acta correspondiente.

En cada postulación se deberán verificar los datos y adjuntar la documentación completa (adverso y reverso) correspondiente, puesto que, ni el sistema ni el organismo lo realiza automáticamente.

### **NÓMINA DE INSCRIPTOS/AS ADMITIDOS/AS Y NO ADMITIDOS/AS**

Una vez finalizado el período de inscripción, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al cierre del proceso de inscripción, el Comité de Selección realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del perfil convocado detallados en la presente Base del concurso, cotejando la documentación digital respaldatoria correspondiente, cargada en la plataforma del Sistema de Gestión Documental y labrará un “Acta de Inscriptos/as Admitidos/as y No Admitidos/as”, dejando asentada la debida fundamentación de los no admitidos.

La misma se publicará en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospital-nacional-posadas/etapas-del-proceso>, al sexto día hábil del cierre del proceso de inscripción.

### **DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El presente Proceso de Selección se instrumentará según lo reglamentado por la Resolución Conjunta N° 2328/2010 y N° 311/2010 del MINISTERIO DE SALUD y la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y sus modificatorias.

El Proceso de Selección estará conformado por las siguientes etapas:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
2. Evaluación Técnica.
3. Evaluación de Perfil Psicológico.
4. Evaluación mediante Entrevista Laboral.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

En el caso de que la persona postulante acredite certificado único de discapacidad (C.U.D.), se realizarán los ajustes razonables necesarios en todas las etapas del proceso.

## **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES**

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes, específicamente vinculados al perfil del puesto de trabajo que se concursa, de acuerdo con los requisitos exigidos para su desempeño.

El Comité de Selección evaluará, según la puntuación objetiva determinada por los integrantes del Comité, en las grillas previamente confeccionadas, la documentación integrada y validada al momento de la inscripción asignando el correspondiente puntaje.

La confección y aprobación de la Grilla de Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales quedará pendiente para futuras reuniones de este Comité de Selección.

El puntaje máximo a asignar a la etapa será de CIEN (100) puntos, entre los que se asignará un porcentaje para la valoración de los Antecedentes Curriculares y otro para los Antecedentes Laborales que acredite cada postulante. En ningún caso esa cantidad podrá ser inferior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%).

Según lo estipulado en el artículo 32 la Resolución Conjunta N° 2328/2010 y N° 311/2010 del MINISTERIO DE SALUD y la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, con relación a la valoración de la experiencia laboral, se considerará en especial aquella desarrollada bajo cualquier modalidad contractual, teniendo en cuenta la siguiente ponderación:

| ÁMBITO DE DESEMPEÑO LABORAL   | PONDERACIÓN |
|---|-------------|
| Dentro del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN homologado por el Decreto N° 1133/2009 | 20%         |
| Dentro del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/2006   | 10%         |
| Sector Público en general   | 5%          |

La etapa de Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, tendrá un peso ponderador no inferior al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total de la calificación final.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospital-nacional-posadas/etapas-del-proceso>, dentro de los DIEZ (10) días hábiles a partir del cumplimiento del término previsto en el tercer párrafo del art. 26 de la Res. Conjunta 2328/2010 y N°311/2010.

Accederán a la siguiente etapa quiénes hayan obtenido al menos al menos SESENTA (60) puntos.

## **EVALUACIÓN TÉCNICA**

La Evaluación Técnica estará destinada a determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias laborales exigidas para el ejercicio efectivo del puesto concursado.

### **EVALUACIÓN TÉCNICA GENERAL**

La Evaluación Técnica General será de carácter digital y virtual. Se compondrá de preguntas objetivas y estructuradas, que serán escogidas en forma aleatoria por el sistema determinado según las preguntas estipuladas en la **“Guía de Estudio para la Evaluación Técnica General”** confeccionada y aprobada por el Comité de Selección correspondiente a la Categoría que se concursa y que el postulante encontrará en la página web

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/concursar/guia-de-estudio-para-el-personal-profesional-de-los>.

Se informará al postulante mediante correo electrónico: dirección web de ingreso, horario y días asignados, para realizar la Evaluación Técnica General. La falta de ingreso a la dirección web indicada en el día u horario estipulado implicará automáticamente la exclusión del Proceso de Selección.

Se utilizará una clave convencional de identificación personal (pseudónimo) de modo que solo se pueda individualizar a cada postulante después de su calificación. El postulante que se identificara en cualquier instancia del examen, previo a la publicación de las calificaciones obtenidas, será excluido del proceso de selección.

El examen tendrá una duración no mayor a UNA (1) hora.

El puntaje resultará de la sumatoria de los aciertos obtenidos, siendo la puntuación máxima a asignar CIEN (100) puntos. Se requerirá obtener un resultado mínimo de SESENTA (60) puntos para acceder a la siguiente instancia.

Culminada la Evaluación Técnica General, se labrará un acta con el puntaje obtenido por cada postulante, la cual deberá ser ratificada por el Comité de Selección.

Se publicará la página referida en el portal web <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/concursar/guia-de-estudio-para-el-personal-profesional-de-los> y <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospital-nacional-posadas/guias>.

Asimismo, se publicará el cronograma para la realización de la siguiente instancia.

### **EVALUACIÓN PRÁCTICA Y ESPECÍFICA**

La prueba de evaluación práctica y específica será confeccionada por el Comité de Selección y estará destinada a evaluar los conocimientos, habilidades, dominio y posesión de las competencias laborales específicas exigidas para el efectivo ejercicio de la función o puesto de trabajo, y conocimientos generales estipulados para las categorías en los Artículos 20, 22, 24 y 26 del C.C.T.S (Decreto N°1133/2009) y otras que determine el Comité de Selección.

Se realizará en forma digitalizada y virtual. Se compondrá de 2 (DOS) preguntas objetivas y estructuradas, mediante metodología sistematizada que al efecto disponga el Comité de Selección.

El día, horario y metodología para la evaluación, serán dispuestos mediante Acta y se enviará un correo electrónico a cada postulante informando la fecha que les ha sido asignada para rendir el examen, así como la documentación de identificación personal que se requerirá para acceder a dicho examen.

El examen será de carácter digital y virtual, por lo que cada postulante deberá ingresar en la dirección web indicada en el horario y día asignados.

Tendrá una duración no mayor a UNA (1) hora, sólo en caso de ser necesario por las características de la actividad, podrá extenderse UNA (1) hora más.

La ausencia o falta de acceso a la plataforma en el lugar, día u horario establecido, implicará automáticamente la exclusión de la persona del proceso de selección.

El puntaje resultará de la sumatoria de puntos por cada respuesta correcta obtenida. De los CIEN (100) puntos asignados a la etapa, se asignará una puntuación máxima de SETENTA (70) puntos a la evaluación práctica y una puntuación máxima de TREINTA (30) puntos, a la evaluación general.

Para aprobar la evaluación práctica se requerirá un mínimo de CUARENTA (40) puntos.

Culminada la prueba de evaluación práctica, el Comité de Selección labrará UN (1) acta con el puntaje obtenido por cada postulante.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospital-nacional-posadas/etapas-del-proceso>.

## EVALUACIÓN DE PERFIL PSICOLÓGICO

El artículo 43 de la Resolución Conjunta N° 2328/2010 y N° 311/2010 del MINISTERIO DE SALUD y de la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, y sus modificatorias establece que con carácter previo a la tercera etapa, quien haya superado la segunda etapa se someterá a una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de sus aptitudes con relación al desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo conforme a lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 de CCTS (Dcto. 1133/09).

Será efectuada por profesionales matriculados, quienes elevarán al Comité de Selección un informe con la calificación de "Muy Adecuada", "Adecuada" y "Menos Adecuada", manteniendo la debida reserva de los datos.

A tal efecto, el personal profesional matriculado, podrá utilizar diferentes técnicas para dicha comprobación y metodologías que podrán ser sistematizadas y virtuales.

En el supuesto de calificarse como "Menos Adecuada", el profesional deberá fundamentar detalladamente las circunstancias que permiten estimar las características de personalidad observadas. En caso en que el personal profesional considere, en forma circunstanciada, que las características observadas en la persona postulante no se adecuan al perfil del puesto laboral, dicha circunstancia podrá ser causal para la no aprobación de esta etapa. En estos casos, en los que considere pertinente, el Comité de Selección, por mayoría simple, podrá solicitar la ampliación del informe.

La aprobación o no de la etapa será responsabilidad del respectivo Comité de Selección, sin perjuicio de la ponderación que corresponda asignar de acuerdo con la calificación obtenida.

## EVALUACIÓN MEDIANTE ENTREVISTA LABORAL

Consistirá en la realización de al menos UNA (1) Entrevista Laboral aprobada por **el comité de selección**, de no más de UNA (1) hora de duración, que podrá extenderse UNA (1) hora más, en caso de corresponder, a cargo del mencionado Comité, el cual determinará el máximo de la duración de la entrevista y de la duración a dedicar a cada momento.

La misma se llevará a cabo mediante una Guía de Entrevista, previamente aprobada por acta del Comité de Selección, en la que se pautarán las competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo, y completar la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales.

La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos.

El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos al TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.

El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en el perfil del puesto de trabajo.

El Comité de Selección asignará los CIEN (100) puntos de la etapa para la evaluación de estas competencias, según conste en la Guía de Entrevista, obteniéndose el puntaje de cada postulante mediante el promedio resultante de las puntuaciones que cada integrante del Comité de Selección haya realizado. El puntaje del entrevistado deberá ser resuelto al finalizar la etapa de entrevista laboral.

La ausencia o falta a dicha evaluación en el día u horario establecido y mediante la metodología que se haya informado mediante correo electrónico al postulante, implicará automáticamente la exclusión del postulante del proceso de selección.

La etapa de Evaluación mediante Entrevista Laboral tendrá un peso ponderador del QUINCE POR CIENTO (15%) del total de la calificación final.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospital-nacional-posadas/etapas-del-proceso>.

## FACTORES DE PONDERACIÓN. CALIFICACIÓN DE LAS Y LOS POSTULANTES. ORDEN DE MÉRITO

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los resultados de las etapas, dejando constancia en el Acta respectiva.

El orden de mérito será elaborado conforme al resultado de la sumatoria de los siguientes factores:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: 25%
2. Evaluación Técnica (Práctica y Escrita): 60%
3. Evaluación del Perfil Psicológico (coeficiente)
4. Evaluación por Entrevista Laboral: 15%

| ETAPA  |                       | CARACTERÍSTICAS                       | PUNTAJE MÍNIMO | PESO PONDERADOR |
|--|-----------------------|---------------------------------------|----------------|-----------------|
| EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES (100 PUNTOS) |                       | ANTECEDENTES CURRICULARES (40 PUNTOS) | 60 PUNTOS      | 25%             |
|  |                       | ANTECEDENTES LABORALES (60 PUNTOS)    |                |                 |
| EVALUACIÓN TÉCNICA (100 PUNTOS)                                  | EVALUACIÓN SUSTANTIVA | (CON PSEUDÓNIMO) 70 PUNTOS            | 60 PUNTOS      | 60%             |
|  | EVALUACIÓN GENERAL    | (CON PSEUDÓNIMO) 30 PUNTOS            |                |                 |
| EVALUACIÓN MEDIANTE ENTREVISTA LABORAL (100 PUNTOS)              |                       | -                                     | 60 PUNTOS      | 15%             |

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las etapas. A dicha suma se le multiplicará un coeficiente según el resultado obtenido en la etapa de Evaluación de Perfil Psicológico y conforme a la siguiente escala:

| CALIFICACIÓN   | COEFICIENTE |
|----------------|-------------|
| MUY ADECUADA   | 1,10        |
| ADECUADA       | 1,05        |
| MENOS ADECUADA | 1,00        |

El orden de mérito resultará del puntaje final obtenido por cada postulante.

En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más personas, el orden de mérito se establecerá priorizando a quienes queden comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional art. 57 Decreto Nro. 214/06 y modificatorios.

De no existir postulante en la situación precedente comprendido por dichas leyes, se considerará el puntaje obtenido en la Evaluación Técnica; de persistir la paridad se considerará el puntaje obtenido en la ponderación de los Antecedentes laborales, de subsistir la igualdad, se tomará en cuenta la calificación de los Antecedentes de Formación. De persistir aún el empate, se tomará en cuenta la Evaluación del Perfil Psicológico y de persistir la igualdad se tomará

en cuenta el puntaje obtenido en la Entrevista Laboral, y si, aún persiste el empate se resolverá por sorteo en cuyo acto podrán asistir los/las postulantes respectivas.

El proceso podrá ser declarado desierto por falta de Inscriptos Admitidos o porque ninguno de los admitidos aprobó las etapas correspondientes para integrar el orden de mérito.

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

| INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN N° 6 |                       |            |                    |            |
|--|-----------------------|------------|--------------------|------------|
| EN CARÁCTER DE/EN REPRESENTACIÓN DE:     | TITULAR               | DNI        | ALTERNO            | DNI        |
| EXPERTO EXTERNO                          | CAPARROS, CARLOS      | 10.921.328 | LIZZIERO, GERMAN   | 26.167.103 |
| EXPERTO EXTERNO                          | FERNANDEZ, GRACIELA   | 10.919.065 | PEREZ, STELLA      | 18.272.781 |
| MINISTERIO DE SALUD                      | CUBILLA, LUIS ALCIDES | 20.607.015 | OLOCCO, RAUL MATEO | 11.764.984 |
| HOSPITAL NACIONAL PROF. A. POSADAS       | DIXON, MARIA MERCEDES | 17.162.399 | BACIGALUPO, SILVIA | 14.430.921 |
| SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO   | PRILUKA, MARIANO      | 17.822.400 | ABAL, JOSE ANTONIO | 11.455.402 |

Los Currículum Vitae de cada integrante del Comité de Selección y su alterna/o, se encuentran disponibles en la web del Ministerio de Salud y del organismo (<https://www.argentina.gob.ar/salud/hospital-nacional-posadas/concursos-decreto-113309>).

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas por los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser presentada por el/la aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los/las postulantes admitidas. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse para ser tratadas en la reunión de comité más próxima, debiendo resolverse en forma prioritaria.

#### **“RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA**

**Art. 17.** - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.

7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.

8) Haber recibido del juez beneficios de importancia de alguna de las partes.

9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.

10) Tener contra la recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

### **EXCUSACIÓN**

**Art. 30.** - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo, podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza. No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.”

### **CRONOGRAMA TENTATIVO**

Se realizará la divulgación por medio del portal web <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospital-nacional-posadas/concursos-decreto-113309> y <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospital-nacional-posadas>, constituyéndose como medio de notificación fehaciente.

| <b>CRONOGRAMA TENTATIVO</b> |   |                          |
|-----------------------------|---|--------------------------|
| <b>N°</b>                   | <b>ETAPAS</b>                                       | <b>FECHAS TENTATIVAS</b> |
| 1                           | FIRMA BASES Y CONDICIONES                           | 23/08/2023               |
| 2                           | PUBLICACIÓN BASES Y CONDICIONES                     | 29/08/2023               |
| 3                           | INICIO PERÍODO DE INSCRIPCIÓN                       | 9/10/2023                |
| 4                           | CIERRE DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN                   | 24/10/2023               |
| 5                           | <b>TRATAMIENTO DE LAS SOLICITUDES</b>               | 25 al 31 -10/2023        |
| 6                           | <b>PUBLICACIÓN ADMITIDOS/NO ADMITIDOS</b>           | 1/11/2023                |
| 7                           | EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES | 17/11/2023               |
| 8                           | EVALUACIÓN TÉCNICA                                  | 12/12/2023               |
| 9                           | EVALUACIÓN PSICOLÓGICA                              | 22/12/2023               |
| 10                          | EVALUACIÓN MEDIANTE ENTREVISTA LABORAL              | 5/1/2024                 |
| 11                          | PUBLICACIÓN ORDEN DE MÉRITO                         | 12/1/2024                |
| 12                          | NOTIFICACIÓN DEL AGENTE/POSESIÓN DEL CARGO          | 12/2/2024                |

## INFORMES E INSCRIPCIÓN

Toda la información sobre el presente proceso (bases, perfiles, comités de selección, Normativa, etc.) estará disponible en el portal web <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospital-nacional-posadas/concursos-decreto-113309> y <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospital-nacional-posadas>.

En caso de requerir soporte técnico para su inscripción y/o utilización deberá solicitarlo al siguiente correo electrónico: **concursos1133@hospitalposadas.gob.ar**.

Asimismo, podrá realizar consultas referidas al proceso concursal por e-mail a:

**concursos1133@hospitalposadas.gob.ar**.

### IMPORTANTE:

PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LAS PERSONAS ASPIRANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA.

Para ello, deberán registrarse, completar sus datos personales, curriculares y laborales, cargar la documentación que así lo acredite, aceptar las "Bases, términos y Condiciones", y postularse al o los puestos convocados por única vez.

VENCIDO EL PLAZO DE LA INSCRIPCIÓN, NO SE ADMITIRÁN POSTULACIONES.

La inscripción comporta que la persona aspirante CONOCE Y ACEPTA las condiciones establecidas tanto en las presentes bases y condiciones, como en la normativa que reglamenta el proceso.

### IMPORTANTE:

- Se aceptarán aquellas titulaciones análogas a las existentes en el Anexo I del Decreto N° 1133/09, de acuerdo al Acta N° 49 de la **COMISION PERMANENTE DE INTERPRETACION DE LA CARRERA PROFESIONAL SANITARIA – COPICPROSA** (IF-2023-59170766-APN-DGRH#HP).
- Se considerará lo establecido por el Comité de Certificación y Evaluación de la Educación, por Acta N° 1 (**IF-2023-93783488-APN-DNGSA#MS**), en relación a los lineamientos generales respecto del inciso c) de los art. 22 y 24 del Anexo I del Decreto Nro. 1133/2009, para efectuar la validación de ese Comité sobre la formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo. Se decide establecer, como un lineamiento general, que ese Comité utilizará de marco de referencia objetivo el punto 3.4 del Título I del Anexo a la Resolución del Ministerio de Educación Nro 160 del año 2011 (Estándares y Criterios a considerar en Los Procesos de Acreditación de Carreras de Posgrado). Por lo cual, para el caso del postulante a la categoría profesional adjunto que requiera la validación de ese Comité a la capacitación realizada deberá, por lo menos, acreditar un mínimo de 360 hs. de capacitación en entidades reconocidas y para el caso de postularse a la categoría profesional principal deberá acreditar, por lo menos, 700 hs. de capacitación, cursos, seminarios y otras actividades de esa índole, entendiendo que en caso de maestrías que adeuden tesis se podrá reconocer, cuando el postulante no acredite la carga horaria, hasta 540 hs. de capacitación por la cursada finalizada.

### RECUERDE QUE:

- Todos los datos y documentos cargados en el trámite de Inscripción presentan carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del aspirante al concurso.
- Deberá informarse, al momento de la inscripción electrónica, una dirección de correo electrónico que, en caso de no disponer de ella, podrá generar gratuitamente a través de Internet. En dicha dirección se considerarán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del Proceso de Selección.
- La omisión de carga de un determinado documento y/o falta de validación del mismo, implica que el/los antecedentes/s oportunamente ingresado/s en el portal web, no serán considerados al momento de la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, debido a la falta de acreditación.

- En caso de que se adjunte documentación que no pueda ser validada por parte del Comité de Selección, podrán no ser consideradas al momento de llevar a cabo la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
- Para las evaluaciones que se practiquen como consecuencia del presente Proceso de Selección, el/la postulante recibirá en la dirección de correo electrónico declarado la metodología de la evaluación y demás información. En caso de que fuera presencial se le determinará previamente la sede a la que deberá asistir, así como la documentación de identificación personal que se requerirá para acceder a dicho examen.
- Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriere o no realizara las actividades previstas en cualquiera de las etapas.
- Consultar periódicamente la página del organismo: <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospital-nacional-posadas/concursos-decreto-113309>.

#### **DETALLE DE CARGOS PARA EL COMITÉ**

Se adjunta como archivo embebido a las presentes Bases y Condiciones el IF-2023-97913486-APN-DGRH#HP, por el cual se visualiza el detalle de cargos y perfiles correspondiente al presente comité, según las orientaciones pertinentes al mismo, junto con los respectivos perfiles desarrollados y aprobados para las futuras postulaciones.

| DEPENDENCIA  | ASIENTO HABITUAL  | PERFILES  | NIVEL ESCALAFONARIO /CATEGORÍA | CANTIDAD DE CARGOS | CARGOS CON RESERVA | CÓDIGO ROEP                | COMITÉ |
|--|---|---|--------------------------------|--------------------|--------------------|----------------------------|--------|
| DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA - SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA INFANTIL   | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684) | 105-Profesional en diagnóstico y estudios complementarios con orientación en INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA | ASISTENTE                      | 1                  |                    | 2023-000014-HP-PP-SI-CI-AS | 6      |
| DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO - SERVICIO DE UROLOGÍA                   | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684) | 150-Profesional en atención de la salud con orientación en UROLOGÍA                                     | ASISTENTE                      | 1                  |                    | 2023-000025-HP-PP-SI-CI-AS | 6      |
| DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA- DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES-DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO- COORDINACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684) | 185-Profesional en atención de la salud con orientación en INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA                   | ASISTENTE                      | 24                 |                    | 2023-000029-HP-PP-SI-CI-AS | 6      |
| DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA- DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES-DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO- COORDINACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684) | 193-Profesional en atención de la salud con orientación en INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA                   | ASISTENTE                      | 4                  | SI                 | 2023-000033-HP-PP-SI-CI-AS | 6      |
| DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO - SERVICIO NEUROCIRUGÍA FUNCIONAL        | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684) | 194-Profesional en atención de la salud con orientación en NEUROCIRUGÍA                                 | ASISTENTE                      | 1                  |                    | 2023-000034-HP-PP-SI-CI-AS | 6      |

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional en diagnóstico y estudios complementarios con orientación en INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asistir profesionalmente en la ejecución y análisis de las actividades y estudios complementarios orientados a definir un diagnóstico médico.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

BRINDAR ASISTENCIA AL PACIENTE CON PATOLOGÍA DIGESTIVA QUE SE REALIZARA UNA ENDOSCOPIA EN LOS REQUISITOS PREVIOS AL PROCEDIMIENTO

ASISTIR AL PACIENTE PREVIO A LA REALIZACIÓN DE UNA ENDOSCOPIA CON AFECCIONES DEL TUBO DIGESTIVO

BRINDAR ASISTENCIA AL MÉDICO TRATANTE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIAS Y COLONOSCOPIAS DIAGNÓSTICAS

REALIZAR ASISTENCIA EN TERAPÉUTICAS ENDOSCÓPICAS

CONTRIBUIR CON EL MANEJO Y ASISTENCIA DE ESTUDIOS Y TERAPÉUTICAS DE LA HEMORRAGIA DIGESTIVA ALTA

PARTICIPAR EN EL MANEJO Y LA ASISTENCIA DE LA INGESTA DE CUERPOS EXTRAÑOS

CONTRIBUIR EN EL CONTROL, CUIDADO Y LAVADO DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL ACCESORIO ENDOSCÓPICO

COLABORAR EN TAREAS PERTINENTES EN AREA DE SU COMPETENCIA

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

| GENERALES  | NIVEL   |
|--|---------|
| Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16. | INICIAL |
| Estructura Organizativa del organismo.                 | INICIAL |

|  |              |
|--|--------------|
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | INICIAL      |
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | INICIAL      |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.              | INICIAL      |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.   | INICIAL      |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.   | INICIAL      |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.   | INICIAL      |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.  | INICIAL      |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.  | INICIAL      |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.  | INICIAL      |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.  | INICIAL      |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.  | INICIAL      |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.  | INICIAL      |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.  | INICIAL      |
| Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD  | INICIAL      |
| Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09  | INICIAL      |
| <b>ESPECÍFICOS</b>   | <b>NIVEL</b> |
| LEY NACIONAL N° 26529/2009. DERECHOS DEL PACIENTE EN SU RELACIÓN CON LOS PROFESIONALES E INSTITUCIONES DE LA SALUD   | INICIAL      |
| LEY NACIONAL N° 27499/2019. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO   | INICIAL      |
| LEY NACIONAL N° 26588/2009. ENFERMEDAD CELÁCA MODIFICADA POR LEY NACIONAL N° 27196   | INICIAL      |
| LEY N° LEY 26743/2012. IDENTIDAD DE GÉNERO   | INICIAL      |
| LEY N° 27447/2018. LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS   | INICIAL      |

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |   | NIVEL   |
|--|---|---------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público. | INICIAL |

|                                  |   |         |
|----------------------------------|---|---------|
| Integridad y Ética Institucional | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.  | INICIAL |
| Comunicación y Empatía           | Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.   | INICIAL |
| Trabajo en Equipo y Colaboración | Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.  | INICIAL |
| Atención Integral                | Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo. | INICIAL |

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Asistente

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Instrumentación Quirúrgica

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.

g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar curso de gestión y administración hospitalaria

Acreditar cursos y actividades relativos a la especialidad de endoscopia

|                                |  |                           |   |  |  |
|--------------------------------|--|---------------------------|---|--|--|
| <b>N° ROEP:</b>                | Número ROEP sin asignar  | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE  |  |  |
| <b>NOMENCLATURA:</b>           | S-AT-AS  |                           |   |  |  |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 2  | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO  |  |  |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Asistencial  | <b>GUARDIA:</b>           | Sin guardia   |  |  |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Asistente  | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b> | \$ 252.619,70  |  |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40   |                           | <b>SUPLEMENTOS</b>                                      | Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder |  |
| <b>ORGANISMO:</b>              | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS                               |                           |   |  |  |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | VER ANEXO ADJUNTO  |                           |   |  |  |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP: 1684) |                           |   |  |  |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional en atención de la salud con orientación en UROLOGÍA

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Brindar asistencia profesional orientada al cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial y el bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asistir en el diagnóstico y tratamiento de patologías clínico-quirúrgicas durante la internación, en la consulta ambulatoria y los que arriben a la Guardia del Hospital, bajo criterios de máxima calidad y precisión.

Participar en interconsultas con profesionales de otras áreas del hospital para diagnóstico y tratamiento de casos de difícil interpretación de prestaciones del área.

Participar en actividades de docencia e investigación.

Transmitir asertivamente todo procedimiento realizado al paciente.

Colaborar en tareas del área de su competencia.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

| GENERALES  | NIVEL   |
|--|---------|
| Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | INICIAL |
| Estructura Organizativa del organismo.   | INICIAL |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | INICIAL |
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | INICIAL |

|   |              |
|---|--------------|
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.                       | INICIAL      |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.  | INICIAL      |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.  | INICIAL      |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.  | INICIAL      |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.   | INICIAL      |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.   | INICIAL      |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.   | INICIAL      |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.   | INICIAL      |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.   | INICIAL      |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.   | INICIAL      |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.   | INICIAL      |
| Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD   | INICIAL      |
| Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09   | INICIAL      |
| <b>ESPECÍFICOS</b>  | <b>NIVEL</b> |
| LEY NACIONAL N° 26.529/2009. DERECHOS DEL PACIENTE EN SU RELACIÓN CON LOS PROFESIONALES E INSTITUCIONES DE LA SALUD   | INICIAL      |
| LEY NACIONAL N° 27.447/2018. LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS  | INICIAL      |
| LEY NACIONAL N° 27.499/2019. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO   | INICIAL      |
| LEY NACIONAL N° 26.743/2012. IDENTIDAD DE GÉNERO  | INICIAL      |
| LEY NACIONAL N° 27.592/2020. LEY YOLANDA  | INICIAL      |
| Lineamientos de diagnóstico y tratamiento de la Sociedad Argentina de Urología: <a href="https://www.sau-net.org/publicaciones/lineamientos-diagnostico-tratamiento">https://www.sau-net.org/publicaciones/lineamientos-diagnostico-tratamiento</a> | INICIAL      |

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |   | NIVEL   |
|--|---|---------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público. | INICIAL |
|  |   |         |

|                                  |   |         |
|----------------------------------|---|---------|
| Integridad y Ética Institucional | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.  | INICIAL |
| Dominio de la Tarea              | Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.   | INICIAL |
| Atención Integral                | Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo. | INICIAL |
| Trabajo en Equipo y Colaboración | Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.  | INICIAL |

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Asistente

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.

g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitaciones y congresos inherentes a la especialidad

Acreditar actividades en Gestión de Servicios de Salud

Acreditar formación continua de investigación y prevención

Acreditar residencia completa en Urología.

|                                |   |                           |  |  |
|--------------------------------|---|---------------------------|--|--|
| <b>N° ROEP:</b>                | Número ROEP sin asignar   | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE   |  |
| <b>NOMENCLATURA:</b>           | G-GC-CAL-AS   |                           |  |  |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 1   | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO   |  |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Asistencial   | <b>GUARDIA:</b>           | Con guardia  |  |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Asistente   | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b><br>\$ 252.619,70 |  |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 36 HORAS  |                           |  |  |
| <b>ORGANISMO:</b>              | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS  |                           |  |  |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO - SERVICIO DE UROLOGÍA |                           | <b>SUPLEMENTOS</b>   | Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI - EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)  |                           |  |  |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional en atención de la salud con orientación en INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Brindar asistencia profesional orientada al cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial y el bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

ASISTIR AL EQUIPO QUIRÚRGICO ASÉPTICO, ANTICIPÁNDOSE A SUS NECESIDADES, APOYÁNDOSE EN SUS PRECISOS CONOCIMIENTOS DE LAS TÉCNICAS QUIRÚRGICAS.

REALIZAR EL CUIDADO DE LA ASEPSIA, MANTENIENDO EL CAMPO ESTÉRIL.

ASISTIR EN LA COLOCACIÓN DE LOS CAMPOS OPERATORIOS.

REALIZAR LA LIMPIEZA Y OCLUSIÓN DE LA HERIDA OPERATORIA, UNA VEZ FINALIZADO EL ACTO QUIRÚRGICO.

REALIZAR EL RECUENTO DEL INSTRUMENTAL, AGUJAS Y GASAS.

REALIZAR EL RETIRO DEL MATERIAL UTILIZADO Y SU POSTERIOR ACONDICIONAMIENTO PARA LA ESTERILIZACIÓN.

RECIBIR, IDENTIFICAR Y ROTULAR PIEZAS QUIRÚRGICAS

COLABORAR EN TAREAS PERTINENTES DEL ÁREA DE SU COMPETENCIA

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

| GENERALES  | NIVEL   |
|--|---------|
| Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16. | INICIAL |
| Estructura Organizativa del organismo.                 | INICIAL |

|  |              |
|--|--------------|
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | INICIAL      |
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | INICIAL      |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.              | INICIAL      |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.   | INICIAL      |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.   | INICIAL      |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.   | INICIAL      |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.  | INICIAL      |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.  | INICIAL      |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.  | INICIAL      |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.  | INICIAL      |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.  | INICIAL      |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.  | INICIAL      |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.  | INICIAL      |
| Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD  | INICIAL      |
| Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09  | INICIAL      |
| <b>ESPECÍFICOS</b>   | <b>NIVEL</b> |
| Ley Nacional N° 26.529/2009. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.   | INICIAL      |
| Ley Nacional N° 27.499/2019 Ley Micaela CAPACITACION OBLIGATORIA EN LA TEMATICA DE GENERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES   | INICIAL      |
| Ley Nacional N° 17.132/1967 El Arte de Curar Reglas para el ejercicio de la medicina, odontología y actividad de colaboración de las mismas.   | INICIAL      |
| Ley Nacional N° 27.447/2018 Ley de Trasplante de órganos, Tejidos y Células  | INICIAL      |
| Código de Ética Profesional aprobado por la Confederación Médica de la República Argentina ( <a href="https://comra.org.ar/codigo-etica/">https://comra.org.ar/codigo-etica/</a> )   | INICIAL      |

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |   | NIVEL   |
|--|---|---------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público. | INICIAL |

|                                  |   |         |
|----------------------------------|---|---------|
| Integridad y Ética Institucional | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.  | INICIAL |
| Comunicación y Empatía           | Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.   | INICIAL |
| Autodesarrollo                   | Capacidad para identificar las oportunidades de aprender de la propia experiencia y del entorno, buscando herramientas y medios para mantenerse actualizado y aplicar los conocimientos al puesto de trabajo, promoviendo el crecimiento personal y el fortalecimiento de las competencias laborales. | INICIAL |
| Atención Integral                | Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.           | INICIAL |

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Asistente

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Instrumentación Quirúrgica
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
- f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.
- g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.
- h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.
- i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.
- j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar participación en proyectos de investigación relacionados con la función.

Acreditar manejo de equipos y tecnología aplicada al diagnóstico médico de la especialidad.

|                                |  |                           |   |  |
|--------------------------------|--|---------------------------|---|--|
| <b>N° ROEP:</b>                | Número ROEP sin asignar  | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE  |  |
| <b>NOMENCLATURA:</b>           | G-GC-CAL-AS  |                           |   |  |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 24   | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO  |  |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Asistencial  | <b>GUARDIA:</b>           | Sin guardia   |  |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Asistente  | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b> | \$ 252.619,70  |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40   |                           | <b>SUPLEMENTOS</b>                                      | Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder |
| <b>ORGANISMO:</b>              | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS   |                           |   |  |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA- DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES-DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO-COORDINACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA |                           |   |  |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | Pte. Illia S/N y Marconi. El Palomar, Provincia de Buenos Aires  |                           |   |  |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

| TIPO DE CONVOCATORIA   | Interna | Extraordinaria |
|--|---------|----------------|
| Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023. |         | Con Reserva    |

| DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Profesional en atención de la salud con orientación en INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA |
|-------------------------|---|
|-------------------------|---|

| ALCANCE GENERAL DEL PUESTO  |
|---|
| Brindar asistencia profesional orientada al cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial y el bienestar integral de las personas. |

| PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS  |
|---|
| ASISTIR AL EQUIPO QUIRÚRGICO ASÉPTICO, ANTICIPÁNDOSE A SUS NECESIDADES, APOYÁNDOSE EN SUS PRECISOS CONOCIMIENTOS DE LAS TÉCNICAS QUIRÚRGICAS. |
| REALIZAR EL CUIDADO DE LA ASEPSIA, MANTENIENDO EL CAMPO ESTÉRIL.  |
| ASISTIR EN LA COLOCACIÓN DE LOS CAMPOS OPERATORIOS.   |
| REALIZAR LA LIMPIEZA Y OCLUSIÓN DE LA HERIDA OPERATORIA, UNA VEZ FINALIZADO EL ACTO QUIRÚRGICO.   |
| REALIZAR EL RECUENTO DEL INSTRUMENTAL, AGUJAS Y GASAS.  |
| REALIZAR EL RETIRO DEL MATERIAL UTILIZADO Y SU POSTERIOR ACONDICIONAMIENTO PARA LA ESTERILIZACIÓN.  |
| RECIBIR, IDENTIFICAR Y ROTULAR PIEZAS QUIRÚRGICAS   |
| COLABORAR EN TAREAS PERTINENTES DEL ÁREA DE SU COMPETENCIA  |

| RESPONSABILIDAD DEL PUESTO   |
|--|
| Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría. |

| CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES                 |         |
|--|---------|
| GENERALES  | NIVEL   |
| Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16. | INICIAL |

|  |              |
|--|--------------|
| Estructura Organizativa del organismo.   | INICIAL      |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | INICIAL      |
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | INICIAL      |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.              | INICIAL      |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.   | INICIAL      |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.   | INICIAL      |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.   | INICIAL      |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.  | INICIAL      |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.  | INICIAL      |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.  | INICIAL      |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.  | INICIAL      |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.  | INICIAL      |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.  | INICIAL      |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.  | INICIAL      |
| Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD  | INICIAL      |
| Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09  | INICIAL      |
| <b>ESPECÍFICOS</b>   | <b>NIVEL</b> |
| Ley Nacional N° 26.529/2009. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.   | INICIAL      |
| Ley Nacional N° 27.499/2019 Ley Micaela CAPACITACION OBLIGATORIA EN LA TEMATICA DE GENERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES   | INICIAL      |
| Ley Nacional N° 17.132/1967 El Arte de Curar Reglas para el ejercicio de la medicina, odontología y actividad de colaboración de las mismas.   | INICIAL      |
| Ley Nacional N° 27.447/2018 Ley de Trasplante de órganos, Tejidos y Células  | INICIAL      |
| Código de Ética Profesional aprobado por la Confederación Médica de la República Argentina ( <a href="https://comra.org.ar/codigo-etica/">https://comra.org.ar/codigo-etica/</a> )   | INICIAL      |

**COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO**

**NIVEL**

|  |   |         |
|--|---|---------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.   | INICIAL |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.  | INICIAL |
| Comunicación y Empatía                           | Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.   | INICIAL |
| Autodesarrollo                                   | Capacidad para identificar las oportunidades de aprender de la propia experiencia y del entorno, buscando herramientas y medios para mantenerse actualizado y aplicar los conocimientos al puesto de trabajo, promoviendo el crecimiento personal y el fortalecimiento de las competencias laborales. | INICIAL |
| Atención Integral                                | Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.           | INICIAL |

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Asistente

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Instrumentación Quirúrgica

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.

g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

l) Sólo podrán participar personas con Certificado Único de Discapacidad o demás certificados de discapacidad vigentes, expedidos por Autoridades competentes, según lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 22.431.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar participación en proyectos de investigación relacionados con la función.

Acreditar manejo de equipos y tecnología aplicada al diagnóstico médico de la especialidad.

|                                |  |                           |  |
|--------------------------------|--|---------------------------|--|
| <b>N° ROEP:</b>                | Número ROEP sin asignar  | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE   |
| <b>NOMENCLATURA:</b>           | G-GC-CAL-AS  |                           |  |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 4  | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO   |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Asistencial  | <b>GUARDIA:</b>           | Sin guardia  |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Asistente  | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b><br>\$ 252.619,70                                   |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40   |                           | <b>SUPLEMENTOS</b><br>Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder |
| <b>ORGANISMO:</b>              | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS   |                           |  |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA- DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES-DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO-COORDINACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA |                           |  |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | Pte. Illia S/N y Marconi. El Palomar, Provincia de Buenos Aires  |                           |  |

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional en atención de la salud con orientación en NEUROCIROUGÍA

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Brindar asistencia profesional orientada al cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial y el bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Realizar los cálculos y post-procesamiento de imágenes de Resonancia y Tomografía para el planeamiento quirúrgico intraoperatorio en pacientes con patologías de movimientos anormales, asegurando la máxima calidad y precisión en la localización de estructuras anatómicas de los ganglios basales.

Realizar la lectura electrofisiológica intraoperatoria cerebral en procedimientos quirúrgicos en pacientes con patologías de movimientos anormales.

Analizar estadísticamente y ordenar los datos de pacientes para actividades académicas de Neurocirugía Funcional.

Brindar asistencia a Neurocirujanos y Neurofisiólogo durante el acto quirúrgico.

Asistir en la técnica intraoperatoria en cirugías de movimientos anormales.

Contribuir en la prestación del tratamiento quirúrgico, para los pacientes internados, los de consulta ambulatoria y los que arriben a la Guardia del Hospital, bajo criterios de máxima calidad y precisión.

Participar en actividades de docencia e investigación en Neurocirugía Funcional.

Asistir en las tareas pertinentes del área de su competencia.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

#### GENERALES

#### NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

INICIAL

Estructura Organizativa del organismo.

INICIAL

|  |              |
|--|--------------|
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | INICIAL      |
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | INICIAL      |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.              | INICIAL      |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.   | INICIAL      |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.   | INICIAL      |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.   | INICIAL      |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.  | INICIAL      |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.  | INICIAL      |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.  | INICIAL      |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.  | INICIAL      |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.  | INICIAL      |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.  | INICIAL      |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.  | INICIAL      |
| Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD  | INICIAL      |
| Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09  | INICIAL      |
| <b>ESPECÍFICOS</b>   | <b>NIVEL</b> |
| LEY NACIONAL N° 26.529/2009. DERECHOS DEL PACIENTE EN SU RELACIÓN CON LOS PROFESIONALES E INSTITUCIONES DE LA SALUD  | INICIAL      |
| LEY NACIONAL N° 11544/1929 . JORNADA DE TRABAJO  | INICIAL      |
| LEY NACIONAL N° 27.592/2020. LEY YOLANDA   | INICIAL      |
| LEY NACIONAL N° 27.499/2019. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO  | INICIAL      |
| LEY NACIONAL N° 26.743/2012. IDENTIDAD DE GÉNERO   | INICIAL      |

| <b>COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO</b>               |   | <b>NIVEL</b> |
|--|---|--------------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público. | INICIAL      |

|                                  |   |         |
|----------------------------------|---|---------|
| Integridad y Ética Institucional | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.  | INICIAL |
| Trabajo en Equipo y Colaboración | Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.  | INICIAL |
| Atención Integral                | Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo. | INICIAL |
| Orientación a Resultados         | Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.  | INICIAL |

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Asistente

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Ingeniero Electrónico
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
- f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.
- g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.
- h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.
- i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitación en planeamiento, implementación de diseños y mejoras a diferentes equipos electrónicos que se utilizan en el hospital.

Acreditar capacitaciones en neurocirugía funcional.

Acreditar capacitaciones en planeamiento estratégico y gestión de la calidad en hospitales e instituciones de salud.

|                                |   |                           |   |  |
|--------------------------------|---|---------------------------|---|--|
| <b>N° ROEP:</b>                | Número ROEP sin asignar   | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE  |  |
| <b>NOMENCLATURA:</b>           | G-GC-CAL-AS   |                           |   |  |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 1   | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO  |  |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Asistencial   | <b>GUARDIA:</b>           | Sin guardia   |  |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Asistente   | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b> | \$ 252.619,70  |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40  |                           | <b>SUPLEMENTOS</b>                                      | Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder |
| <b>ORGANISMO:</b>              | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS  |                           |   |  |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES -DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO - SERVICIO NEUROCIROLOGÍA FUNCIONAL |                           |   |  |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI - EL PALOMAR - PROVINCIA DE BUENOS AIRES - C.P. N° 1684  |                           |   |  |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

| DEPENDENCIA  | ASIENTO HABITUAL  | PERFILES  | NIVEL ESCALAFONARIO /CATEGORÍA | CANTIDAD DE CARGOS | CARGOS CON RESERVA | CÓDIGO ROEP                 | COMITÉ |
|--|---|---|--------------------------------|--------------------|--------------------|-----------------------------|--------|
| DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO  | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684) | 78-Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en CIRUGÍA CARDIOVASCULAR INFANTIL   | ADJUNTO                        | 1                  |                    | 2023-000080-HP-PP-SI-CI-AD  | 6      |
| DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO - SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL                              | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684) | 79-Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en CIRUGÍA GENERAL                   | ADJUNTO                        | 7                  |                    | 2023-000081-HP-PP-SI-CI-AD  | 6      |
| DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO - SERVICIO DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA                           | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684) | 80-Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en CIRUGÍA INFANTIL                  | ADJUNTO                        | 3                  |                    | 2023-000082-HP-PP-SI-CI-AD  | 6      |
| DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO - SERVICIO DE ODONTOLOGÍA - SECCIÓN DE ODONTOLOGÍA ADULTOS | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684) | 81-Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en ODONTOLOGÍA ADULTOS               | ADJUNTO                        | 3                  |                    | 2023-000083-HP-PP-SI-CI-AD  | 6      |
| DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO - SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA                                 | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684) | 82-Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en OFTALMOLOGÍA ADULTOS              | ADJUNTO                        | 1                  |                    | 2023-000084-HP-PP-SI-CI-AD  | 6      |
| DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO - SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA                    | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684) | 85-Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en TRAUMATOLOGÍA ADULTOS             | ADJUNTO                        | 4                  |                    | 2023-000087-HP-PP-SI-CI-AD  | 6      |
| DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO - SERVICIO DE UROLOGÍA                                     | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684) | 86-Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en UROLOGÍA                          | ADJUNTO                        | 2                  |                    | 2023-000088-HP-PP-SI-CI-AD  | 6      |
| DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO - SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA                                 | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684) | 145-Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en OFTALMOLOGÍA ADULTOS             | ADJUNTO                        | 2                  |                    | 2023-0000120-HP-PP-SI-CI-AD | 6      |
| DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO - SERVICIO DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA                           | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684) | 147-Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en CIRUGÍA INFANTIL                 | ADJUNTO                        | 2                  |                    | 2023-0000121-HP-PP-SI-CI-AD | 6      |
| DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO - SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA                    | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684) | 148-Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en TRAUMATOLOGÍA ADULTOS            | ADJUNTO                        | 4                  |                    | 2023-0000122-HP-PP-SI-CI-AD | 6      |
| DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO - SERVICIO DE UROLOGÍA                                     | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684) | 149-Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en UROLOGÍA                         | ADJUNTO                        | 4                  |                    | 2023-0000123-HP-PP-SI-CI-AD | 6      |
| DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO-SERVICIO DE ODONTOLOGÍA - SECCIÓN ODONTOLOGÍA ADULTOS      | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684) | 151-Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en ODONTOLOGÍA ADULTOS              | ADJUNTO                        | 5                  |                    | 2023-0000124-HP-PP-SI-CI-AD | 6      |
| DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO - SECCIÓN NEUROCIROLOGÍA FUNCIONAL                         | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684) | 154-Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en NEUROCIROLOGÍA                   | ADJUNTO                        | 1                  |                    | 2023-0000125-HP-PP-SI-CI-AD | 6      |
| DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO  | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684) | 159-Profesional especializado en atención de la salud con orientación en CIRUGÍA CARDIOVASCULAR INFANTIL  | ADJUNTO                        | 1                  |                    | 2023-0000128-HP-PP-SI-CI-AD | 6      |
| DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA- DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES-DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO- COORDINACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA                   | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684) | 160-Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA       | ADJUNTO                        | 32                 |                    | 2023-0000129-HP-PP-SI-CI-AD | 6      |
| DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA- DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES-DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO- COORDINACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA                   | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684) | 161-Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA       | ADJUNTO                        | 3                  | SI                 | 2023-0000130-HP-PP-SI-CI-AD | 6      |
| DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA- DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES-DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO-SERVICIO DE NEUROCIROLOGÍA                                    | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684) | 163-Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en NEUROCIROLOGÍA                   | ADJUNTO                        | 3                  |                    | 2023-0000132-HP-PP-SI-CI-AD | 6      |
| DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO - SERVICIO DE GINECOLOGÍA                                  | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684) | 171-Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en GINECOLOGÍA                      | ADJUNTO                        | 9                  |                    | 2023-0000137-HP-PP-SI-CI-AD | 6      |
| DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA- DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES-DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO-SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL                                   | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684) | 200-Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en CIRUGÍA GENERAL                  | ADJUNTO                        | 1                  |                    | 2023-0000146-HP-PP-SI-CI-AD | 6      |
| DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS HOSPITALARIOS - DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE NEUROINTERVENCIÓN  | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684) | 201-Profesional Especializado en diagnóstico y estudios complementarios con orientación en NEUROCIROLOGÍA | ADJUNTO                        | 1                  |                    | 2023-0000147-HP-PP-SI-CI-AD | 6      |
| DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO - SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL                              | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684) | 206-Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en CIRUGÍA CARDIOVASCULAR           | ADJUNTO                        | 2                  |                    | 2023-0000150-HP-PP-SI-CI-AD | 6      |

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en CIRUGÍA CARDIOVASCULAR INFANTIL

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Gestionar la prestación de los servicios de diagnóstico y tratamiento de patologías clínico-quirúrgicas cardiovasculares, para los pacientes internados, los de consulta ambulatoria y los que arriben a la Guardia del Hospital, según las normativas internas vigentes.

Efectuar diagnóstico y tratamiento de pacientes bajo criterios de máxima calidad y precisión.

Gestionar las interconsultas de los profesionales de otras áreas del hospital para diagnóstico y tratamiento de casos de difícil interpretación de prestaciones del área.

Desarrollar actividades de docencia e investigación.

Asistir en las tareas pertinentes del área de su competencia.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

| GENERALES  | NIVEL |
|--|-------|
| Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | MEDIO |
| Estructura Organizativa del organismo.   | MEDIO |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO |
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | MEDIO |

|   |              |
|---|--------------|
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud. | MEDIO        |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.  | MEDIO        |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.  | MEDIO        |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.  | MEDIO        |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.   | MEDIO        |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.   | MEDIO        |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.   | MEDIO        |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.   | MEDIO        |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.   | MEDIO        |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.   | MEDIO        |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.   | MEDIO        |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.  | MEDIO        |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.  | MEDIO        |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.  | MEDIO        |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.   | MEDIO        |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.   | MEDIO        |
| <b>ESPECÍFICOS</b>  | <b>NIVEL</b> |
| LEY NACIONAL N° 26.529/2009. DERECHOS DEL PACIENTE EN SU RELACIÓN CON LOS PROFESIONALES E INSTITUCIONES DE LA SALUD   | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.592/2020. LEY YOLANDA  | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.447/2018. LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS  | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.499/2019. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO   | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 26.743/2012. IDENTIDAD DE GÉNERO  | MEDIO        |

|                                    |              |
|------------------------------------|--------------|
| <b>COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO</b> | <b>NIVEL</b> |
|                                    |              |

|  |   |       |
|--|---|-------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.   | MEDIO |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.  | MEDIO |
| Comunicación y Empatía                           | Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.   | MEDIO |
| Trabajo en Equipo y Colaboración                 | Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.  | MEDIO |
| Atención Integral                                | Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo. | MEDIO |

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Adjunto

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
- g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

#### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar participación en actividades de investigación y de prevención en patologías que deriven en cirugías infantiles.

Acreditar participación en capacitaciones y congresos inherentes a la especialidad.

|                                |  |                           |  |
|--------------------------------|--|---------------------------|--|
| <b>N° ROEP:</b>                | Número ROEP sin asignar  | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE   |
| <b>NOMENCLATURA:</b>           | G-GC-CAL-AD  |                           |  |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 1  | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO   |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Asistencial  | <b>GUARDIA:</b>           | Con guardia  |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Adjunto  | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b><br>\$ 312.475,24                                   |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 36   |                           | <b>SUPLEMENTOS</b><br>Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder |
| <b>ORGANISMO:</b>              | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS   |                           |  |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO |                           |  |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI - EL PALOMAR - PROVINCIA DE BUENOS AIRES - C.P. N° 1684   |                           |  |
|                                |  |                           |  |
|                                |  |                           |  |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en CIRUGÍA GENERAL

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Efectuar la más eficiente prestación de los servicios de diagnóstico y tratamiento de los pacientes con patología clínico-quirúrgica de cirugía general durante la internación, en la consulta ambulatoria y los que arriben a la Guardia del Hospital, según las normativas internas vigentes.

Desarrollar interconsultas con profesionales de otras áreas del hospital para el diagnóstico y tratamiento de casos de difícil interpretación de prestaciones del área.

Participar en ateneos y reuniones científicas del Servicio.

Desarrollar actividades de Docencia e Investigación.

Colaborar en tareas pertinentes del área de su competencia.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

| GENERALES  | NIVEL |
|--|-------|
| Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | MEDIO |
| Estructura Organizativa del organismo.   | MEDIO |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO |

|   |              |
|---|--------------|
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.   | MEDIO        |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.   | MEDIO        |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.  | MEDIO        |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.  | MEDIO        |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.  | MEDIO        |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.   | MEDIO        |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.   | MEDIO        |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.   | MEDIO        |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.   | MEDIO        |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.   | MEDIO        |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.   | MEDIO        |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.   | MEDIO        |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.  | MEDIO        |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.  | MEDIO        |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.  | MEDIO        |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.   | MEDIO        |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.   | MEDIO        |
| <b>ESPECÍFICOS</b>  | <b>NIVEL</b> |
| LEY NACIONAL N° 26.529/2009. DERECHOS DEL PACIENTE EN SU RELACIÓN CON LOS PROFESIONALES E INSTITUCIONES DE LA SALUD   | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.499/2019. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO   | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.447/2018. LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS  | MEDIO        |
| Guía de procedimientos de la Asociación Argentina de Cirugía: <a href="https://aac.org.ar/guias-recomendaciones.htm">https://aac.org.ar/guias-recomendaciones.htm</a> ; <a href="https://aac.org.ar/imagenes/guias/guia_practica_segura2016.pdf">https://aac.org.ar/imagenes/guias/guia_practica_segura2016.pdf</a> ; <a href="https://aac.org.ar/vidioteca/laparo/manual_bariatrica.pdf">https://aac.org.ar/vidioteca/laparo/manual_bariatrica.pdf</a> ; <a href="http://www.aac.org.ar/imagenes/consenso/isqfinal.pdf">http://www.aac.org.ar/imagenes/consenso/isqfinal.pdf</a> ; <a href="https://aac.org.ar/imagenes/guias/g_prac_segura.pdf">https://aac.org.ar/imagenes/guias/g_prac_segura.pdf</a> ; | MEDIO        |

|  |       |
|--|-------|
| LEY NACIONAL N° 27.592/2020. LEY YOLANDA | MEDIO |
|--|-------|

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |   | NIVEL |
|--|---|-------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.   | MEDIO |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.  | MEDIO |
| Comunicación y Empatía                           | Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.   | MEDIO |
| Organización del Trabajo                         | Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.   | MEDIO |
| Atención Integral                                | Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo. | MEDIO |

| REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto   |
|---|
| a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.  |
| b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).   |
| c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en CIRUGÍA GENERAL / CIRUGÍA CARDIOVASCULAR / CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA   |
| d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.  |
| e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).   |
| f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento. |
| g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.  |

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar actividades de investigación y prevención.

Acreditar acreditar capacitaciones y congresos inherentes a la especialidad.

Acreditar actividades de gestión de servicios de salud.

|                                |  |                           |   |  |
|--------------------------------|--|---------------------------|---|--|
| <b>N° ROEP:</b>                | Número ROEP sin asignar  | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE  |  |
| <b>NOMENCLATURA:</b>           | G-GC-CAL-AD  |                           |   |  |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 7  | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO  |  |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Asistencial  | <b>GUARDIA:</b>           | Con guardia   |  |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Adjunto  | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b> |  |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 36   |                           |   | \$ 312.475,24  |
| <b>ORGANISMO:</b>              | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS   |                           | <b>SUPLEMENTOS</b>                                      | Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS - DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO - SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL |                           |   |  |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI - EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)   |                           |   |  |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en CIRUGÍA INFANTIL

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Efectuar diagnóstico y tratamiento de patologías clínico-quirúrgicas para pacientes pediátricos durante la internación, en la consulta ambulatoria y los que arriben a la Guardia del Hospital, bajo criterios de máxima calidad y precisión.

Desarrollar interconsultas con profesionales de otras áreas del hospital para diagnóstico y tratamiento de casos de difícil interpretación de prestaciones del área.

Detectar la presencia de factores de riesgo u otras patologías que tengan implicancias en el pronóstico del paciente, a través del relevamiento exhaustivo de la historia clínica.

Transmitir asertivamente todo procedimiento realizado a la familia y al niño-niña-adolescente.

Desarrollar actividades de docencia e investigación.

Colaborar profesionalmente en tareas del área.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

| GENERALES  | NIVEL |
|--|-------|
| Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | MEDIO |
| Estructura Organizativa del organismo.   | MEDIO |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO |

|   |              |
|---|--------------|
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO        |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud. | MEDIO        |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.  | MEDIO        |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.  | MEDIO        |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.  | MEDIO        |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.   | MEDIO        |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.   | MEDIO        |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.   | MEDIO        |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.   | MEDIO        |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.   | MEDIO        |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.   | MEDIO        |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.   | MEDIO        |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.  | MEDIO        |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.  | MEDIO        |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.  | MEDIO        |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.   | MEDIO        |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.   | MEDIO        |
| <b>ESPECÍFICOS</b>  | <b>NIVEL</b> |
| LEY NACIONAL N° 26.529/2009. DERECHOS DEL PACIENTE EN SU RELACIÓN CON LOS PROFESIONALES E INSTITUCIONES DE LA SALUD   | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.447/2018. LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS  | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.499/2019. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO   | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.592/2020. LEY YOLANDA  | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 26.743/2012. IDENTIDAD DE GÉNERO  | MEDIO        |

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |   | NIVEL |
|--|---|-------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.   | MEDIO |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.  | MEDIO |
| Dominio de la Tarea                              | Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.   | MEDIO |
| Comunicación y Empatía                           | Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.   | MEDIO |
| Atención Integral                                | Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo. | MEDIO |

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Adjunto

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en CIRUGÍA PEDIÁTRICA / CIRUGÍA INFANTIL
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
- g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

#### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitaciones y participación en congresos inherentes a la especialidad.

Acreditar formación continua en materia de investigación y prevención en el área de su incumbencia.

Acreditar capacitación en Gestión de Servicios de Salud.

|                                |   |                           |   |  |  |
|--------------------------------|---|---------------------------|---|--|--|
| <b>N° ROEP:</b>                | Número ROEP sin asignar   | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE  |  |  |
| <b>NOMENCLATURA:</b>           | G-GC-CAL-AD   |                           |   |  |  |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 3   | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO  |  |  |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Asistencial   | <b>GUARDIA:</b>           | Sin guardia   |  |  |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Adjunto   | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b> | \$ 312.475,24  |  |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40 Horas  |                           | <b>SUPLEMENTOS</b>                                      | Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder |  |
| <b>ORGANISMO:</b>              | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS  |                           |   |  |  |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS - DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO - SERVICIO DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA |                           |   |  |  |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI - EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)  |                           |   |  |  |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en ODONTOLOGÍA ADULTOS

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Efectuar la prestación de los servicios de diagnóstico y tratamiento a pacientes con patología odontológica, clínica y/o quirúrgica durante la internación, en la consulta ambulatoria y los que arriben a la Guardia del Hospital.

Desarrollar los protocolos y programas de investigación básica y clínica.

Cooperar con el jefe del Servicio en las actividades de Docencia e Investigación.

Participar de los ateneos y reuniones científicas del Servicio.

Analizar interdisciplinariamente problemas de alta complejidad.

Efectuar los diagnósticos de enfermedades poco frecuentes.

Gestionar de forma apropiada la información relacionada con el paciente, su diagnóstico y tratamiento.

Colaborar profesionalmente en las tareas del área.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

#### GENERALES

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

#### NIVEL

MEDIO

|  |              |
|--|--------------|
| Estructura Organizativa del organismo.   | MEDIO        |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO        |
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | MEDIO        |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.              | MEDIO        |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.   | MEDIO        |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.   | MEDIO        |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.   | MEDIO        |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.  | MEDIO        |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.  | MEDIO        |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.  | MEDIO        |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.  | MEDIO        |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.  | MEDIO        |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.  | MEDIO        |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.  | MEDIO        |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.   | MEDIO        |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.   | MEDIO        |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.   | MEDIO        |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.  | MEDIO        |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.  | MEDIO        |
| <b>ESPECÍFICOS</b>   | <b>NIVEL</b> |
| LEY NACIONAL N° 26.529/2009. DERECHOS DEL PACIENTE EN SU RELACIÓN CON LOS PROFESIONALES E INSTITUCIONES DE LA SALUD.   | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.499/2019. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO  | MEDIO        |

|   |       |
|---|-------|
| LEY NACIONAL N° 17.132/1967. EL ARTE DE CURAR REGLAS PARA EL EJERCICIO DE LA MEDICINA, ODONTOLOGÍA Y ACTIVIDAD DE COLABORACIÓN DE LAS MISMAS. | MEDIO |
| LEY NACIONAL N° 27.447/2018. LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS.   | MEDIO |
| LEY NACIONAL N° 27.592/2020. LEY YOLANDA  | MEDIO |

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |   | NIVEL |
|--|---|-------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.   | MEDIO |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.  | MEDIO |
| Comunicación y Empatía                           | Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.   | MEDIO |
| Organización del Trabajo                         | Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.   | MEDIO |
| Atención Integral                                | Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo. | MEDIO |

| REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto   |
|---|
| a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.  |
| b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).   |
| c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Odontólogo - Especialidad Universitaria en ODONTOLOGÍA / PRÓTESIS DENTOBUCOMAXILAR / ENDODONCIA / ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN HOSPITALARIA/RESIDENCIA EN ODONTOLOGÍA   |
| d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.  |
| e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web). |
| f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los   |

términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar participación en proyectos de investigación relacionados con la función.

Acreditar conocimientos en el manejo de equipos y tecnología aplicada al diagnóstico médico de la especialidad.

Acreditar capacitaciones en Salud Pública.

|                                |   |                           |   |  |  |
|--------------------------------|---|---------------------------|---|--|--|
| <b>N° ROEP:</b>                | Número ROEP sin asignar   | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE  |  |  |
| <b>NOMENCLATURA:</b>           | G-GC-CAL-AD   |                           |   |  |  |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 3   | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO  |  |  |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Asistencial   | <b>GUARDIA:</b>           | Con guardia   |  |  |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Adjunto   | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b> | \$ 312.475,24  |  |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 36  |                           | <b>SUPLEMENTOS</b>                                      | Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder |  |
| <b>ORGANISMO:</b>              | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS  |                           |   |  |  |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS - DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO - SERVICIO DE ODONTOLOGÍA - SECCIÓN DE ODONTOLOGÍA ADULTOS |                           |   |  |  |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)   |                           |   |  |  |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

| TIPO DE CONVOCATORIA   | Interna | Extraordinaria |
|--|---------|----------------|
| Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023. |         |                |

| DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en OFTALMOLOGÍA ADULTOS |
|-------------------------|---|
|-------------------------|---|

| ALCANCE GENERAL DEL PUESTO  |
|---|
| Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas. |

| PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS   |
|--|
| Efectuar exámenes completos para evaluar la salud ocular y diagnosticar posibles problemas de visión.                                    |
| Proporcionar atención y seguimiento a largo plazo a los pacientes diagnosticados.  |
| Efectuar interconsultas con especialistas de otras áreas del Hospital para diagnóstico y tratamiento de casos de difícil interpretación. |
| Colaborar en tareas pertinentes del área de su competencia.  |

| RESPONSABILIDAD DEL PUESTO  |
|---|
| Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales. |

| CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES   |       |
|--|-------|
| GENERALES  | NIVEL |
| Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | MEDIO |
| Estructura Organizativa del organismo.   | MEDIO |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO |
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | MEDIO |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.              | MEDIO |

|   |              |
|---|--------------|
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.  | MEDIO        |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.  | MEDIO        |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.  | MEDIO        |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.   | MEDIO        |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.   | MEDIO        |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.   | MEDIO        |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.   | MEDIO        |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.   | MEDIO        |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.   | MEDIO        |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.   | MEDIO        |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.  | MEDIO        |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.  | MEDIO        |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.  | MEDIO        |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.   | MEDIO        |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.   | MEDIO        |
| <b>ESPECÍFICOS</b>  | <b>NIVEL</b> |
| LEY NACIONAL N° 26.529/2009. DERECHOS DEL PACIENTE EN SU RELACIÓN CON LOS PROFESIONALES E INSTITUCIONES DE LA SALUD   | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.447/2018. LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS  | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.499/2019. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO   | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.592/2020. LEY YOLANDA  | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 26.743/2012. IDENTIDAD DE GÉNERO  | MEDIO        |
| Guía de procedimientos y consensos del Consejo Argentino de Oftalmología y la Sociedad Argentina de Oftalmología:<br><a href="https://oftalmologos.org.ar/herramientas/sugerencias-para-procedimientos">https://oftalmologos.org.ar/herramientas/sugerencias-para-procedimientos</a> ;<br><a href="https://www.sao.org.ar/educacion/actividades/consenso">https://www.sao.org.ar/educacion/actividades/consenso</a> ; <a href="https://oftalmologos.org.ar/files/herramientas/rop/guia-rop-version-resumida-2017">https://oftalmologos.org.ar/files/herramientas/rop/guia-rop-version-resumida-2017</a> | MEDIO        |

|  |       |
|--|-------|
| Guía de Práctica Clínica para la prevención, diagnóstico y tratamiento de la Retinopatía del Prematuro (ROP):<br><a href="https://oftalmologos.org.ar/files/herramientas/rop/guia-rop-version-resumida-2017">https://oftalmologos.org.ar/files/herramientas/rop/guia-rop-version-resumida-2017</a> | MEDIO |
|--|-------|

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |   | NIVEL |
|--|---|-------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.   | MEDIO |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.  | MEDIO |
| Dominio de la Tarea                              | Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.   | MEDIO |
| Trabajo en Equipo y Colaboración                 | Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.  | MEDIO |
| Atención Integral                                | Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo. | MEDIO |

| REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto   |
|---|
| a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.  |
| b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).   |
| c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en OFTALMOLOGÍA / MEDICINA LEGAL  |
| d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.  |
| e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).   |
| f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento. |

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitaciones y congresos inherentes a la especialidad

Acreditar formación continua de investigación y prevención en la materia

|                                |   |                           |   |  |
|--------------------------------|---|---------------------------|---|--|
| <b>N° ROEP:</b>                | Número ROEP sin asignar   | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE  |  |
| <b>NOMENCLATURA:</b>           | G-GC-CAL-AD   |                           |   |  |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 1   | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO  |  |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Asistencial   | <b>GUARDIA:</b>           | Sin guardia   |  |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Adjunto   | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b> | \$ 312.475,24  |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40 Horas  |                           |   |  |
| <b>ORGANISMO:</b>              | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS  |                           | <b>SUPLEMENTOS</b>                                      | Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO - SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA |                           |   |  |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI - EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)  |                           |   |  |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en TRAUMATOLOGÍA ADULTOS

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Efectuar el diagnóstico y evaluación de distintos tipos de lesiones.

Desarrollar terapias físicas y de rehabilitación para la recuperación posterior a lesiones o cirugías.

Analizar a los pacientes respecto a medidas de prevención de lesiones y promoción de la salud.

Desarrollar el seguimiento a largo plazo de los pacientes para evaluar la eficacia del tratamiento y realizar ajustes en caso de ser necesario.

Efectuar interconsultas con especialistas de otras áreas del Hospital para diagnóstico y tratamiento de casos de difícil interpretación.

Colaborar profesionalmente en tareas del área.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

| GENERALES  | NIVEL |
|--|-------|
| Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | MEDIO |
| Estructura Organizativa del organismo.   | MEDIO |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO |

|   |              |
|---|--------------|
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO        |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud. | MEDIO        |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.  | MEDIO        |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.  | MEDIO        |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.  | MEDIO        |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.   | MEDIO        |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.   | MEDIO        |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.   | MEDIO        |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.   | MEDIO        |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.   | MEDIO        |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.   | MEDIO        |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.   | MEDIO        |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.  | MEDIO        |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.  | MEDIO        |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.  | MEDIO        |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.   | MEDIO        |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.   | MEDIO        |
| <b>ESPECÍFICOS</b>  | <b>NIVEL</b> |
| LEY NACIONAL N° 26.529/2009. DERECHOS DEL PACIENTE EN SU RELACIÓN CON LOS PROFESIONALES E INSTITUCIONES DE LA SALUD   | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.447/2018. LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS  | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.499/2019. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO   | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.592/2020. LEY YOLANDA  | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 26.743/2012. IDENTIDAD DE GÉNERO  | MEDIO        |

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |   | NIVEL |
|--|---|-------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.   | MEDIO |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.  | MEDIO |
| Dominio de la Tarea                              | Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.   | MEDIO |
| Trabajo en Equipo y Colaboración                 | Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.  | MEDIO |
| Atención Integral                                | Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo. | MEDIO |

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Adjunto

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA / CIRUGIA DE MANO / MEDICINA DEL TRABAJO

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

**DESEABLES**

|   |
|---|
| Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto |
| Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo |
| Acreditar capacitaciones y congresos inherentes a la especialidad       |
| Acreditar formación continua de investigación y prevención              |
| Acreditar capacitación en gestión de servicios de salud                 |
|   |
|   |

|                                |  |                           |   |  |
|--------------------------------|--|---------------------------|---|--|
| <b>N° ROEP:</b>                | Número ROEP sin asignar  | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE  |  |
| <b>NOMENCLATURA:</b>           | G-GC-CAL-AD  |                           |   |  |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 4  | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO  |  |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Asistencial  | <b>GUARDIA:</b>           | Con guardia   |  |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Adjunto  | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b> | \$ 312.475,24  |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 36   |                           |   |  |
| <b>ORGANISMO:</b>              | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS   |                           |   |  |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO - SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA |                           |   |  |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI - EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)   |                           |   |  |
|                                |  |                           | <b>SUPLEMENTOS</b>                                      | Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en UROLOGÍA

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Efectuar diagnóstico y tratamiento de patologías urológicas clínico-quirúrgicas durante la internación, en la consulta ambulatoria y los que arriben a la Guardia del Hospital, bajo criterios de máxima calidad y precisión.

Efectuar interconsultas con profesionales de otras áreas del hospital para diagnóstico y tratamiento de casos de difícil interpretación de prestaciones del área.

Desarrollar actividades de docencia e investigación.

Detectar la presencia de factores de riesgo u otras patologías que tengan implicancias en el pronóstico del paciente, a través de una cuidadosa historia clínica.

Colaborar en las tareas del área de su competencia.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

| GENERALES  | NIVEL |
|--|-------|
| Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | MEDIO |
| Estructura Organizativa del organismo.   | MEDIO |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO |

|   |              |
|---|--------------|
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO        |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud. | MEDIO        |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.  | MEDIO        |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.  | MEDIO        |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.  | MEDIO        |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.   | MEDIO        |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.   | MEDIO        |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.   | MEDIO        |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.   | MEDIO        |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.   | MEDIO        |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.   | MEDIO        |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.   | MEDIO        |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.  | MEDIO        |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.  | MEDIO        |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.  | MEDIO        |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.   | MEDIO        |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.   | MEDIO        |
| <b>ESPECÍFICOS</b>  | <b>NIVEL</b> |
| LEY NACIONAL N° 26.529/2009. DERECHOS DEL PACIENTE EN SU RELACIÓN CON LOS PROFESIONALES E INSTITUCIONES DE LA SALUD   | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.447/2018. LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS  | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.499/2019. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO   | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 26.743/2012. IDENTIDAD DE GÉNERO  | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.592/2020. LEY YOLANDA  | MEDIO        |

|   |       |
|---|-------|
| Lineamientos de diagnóstico y tratamiento de la Sociedad Argentina de Urología: <a href="https://www.sau-net.org/publicaciones/lineamientos-diagnostico-tratamiento">https://www.sau-net.org/publicaciones/lineamientos-diagnostico-tratamiento</a> | MEDIO |
|---|-------|

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |   | NIVEL |
|--|---|-------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.   | MEDIO |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.  | MEDIO |
| Dominio de la Tarea                              | Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.   | MEDIO |
| Trabajo en Equipo y Colaboración                 | Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.  | MEDIO |
| Atención Integral                                | Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo. | MEDIO |

| REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto   |
|---|
| a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.  |
| b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).   |
| c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en UROLOGÍA / ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA Y SALUD / ECOGRAFÍA DE ABDOMEN Y PARTES BLANDAS   |
| d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.  |
| e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).   |
| f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento. |

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitaciones y congresos inherentes a la especialidad

Acreditar capacitaciones en Gestión de Servicios de Salud

Acreditar formación continua de investigación y prevención

Acreditar conocimientos en ecografía.

|                                |   |                           |  |
|--------------------------------|---|---------------------------|--|
| <b>N° ROEP:</b>                | Número ROEP sin asignar   | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE   |
| <b>NOMENCLATURA:</b>           | G-GC-CAL-AD   |                           |  |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 2   | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO   |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Asistencial   | <b>GUARDIA:</b>           | Con guardia  |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Adjunto   | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b><br>\$ 312.475,24                                   |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 36  |                           | <b>SUPLEMENTOS</b><br>Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder |
| <b>ORGANISMO:</b>              | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS  |                           |  |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO - SERVICIO DE UROLOGÍA |                           |  |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI - EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)  |                           |  |
|                                |   |                           |  |
|                                |   |                           |  |

(\* ) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en OFTALMOLOGÍA ADULTOS

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Efectuar exámenes completos para evaluar la salud ocular y diagnosticar posibles problemas de visión.

Proporcionar atención y seguimiento a largo plazo a los pacientes diagnosticados.

Efectuar interconsultas con especialistas de otras áreas del Hospital para diagnóstico y tratamiento de casos de difícil interpretación.

Colaborar en tareas pertinentes del área de su competencia.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

| GENERALES  | NIVEL |
|--|-------|
| Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | MEDIO |
| Estructura Organizativa del organismo.   | MEDIO |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO |
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | MEDIO |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.              | MEDIO |

|   |              |
|---|--------------|
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.  | MEDIO        |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.  | MEDIO        |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.  | MEDIO        |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.   | MEDIO        |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.   | MEDIO        |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.   | MEDIO        |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.   | MEDIO        |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.   | MEDIO        |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.   | MEDIO        |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.   | MEDIO        |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.  | MEDIO        |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.  | MEDIO        |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.  | MEDIO        |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.   | MEDIO        |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.   | MEDIO        |
| <b>ESPECÍFICOS</b>  | <b>NIVEL</b> |
| LEY NACIONAL N° 26.529/2009. DERECHOS DEL PACIENTE EN SU RELACIÓN CON LOS PROFESIONALES E INSTITUCIONES DE LA SALUD   | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.447/2018. LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS  | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.499/2019. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO   | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.592/2020. LEY YOLANDA  | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 26.743/2012. IDENTIDAD DE GÉNERO  | MEDIO        |
| Guía de procedimientos y consensos del Consejo Argentino de Oftalmología y la Sociedad Argentina de Oftalmología:<br><a href="https://oftalmologos.org.ar/herramientas/sugerencias-para-procedimientos">https://oftalmologos.org.ar/herramientas/sugerencias-para-procedimientos</a> ;<br><a href="https://www.sao.org.ar/educacion/actividades/consenso">https://www.sao.org.ar/educacion/actividades/consenso</a> ; <a href="https://oftalmologos.org.ar/files/herramientas/rop/guia-rop-version-resumida-2017">https://oftalmologos.org.ar/files/herramientas/rop/guia-rop-version-resumida-2017</a> | MEDIO        |
| Guía de Práctica Clínica para la prevención, diagnóstico y tratamiento de la Retinopatía del Prematuro (ROP):<br><a href="https://oftalmologos.org.ar/files/herramientas/rop/guia-rop-version-resumida-2017">https://oftalmologos.org.ar/files/herramientas/rop/guia-rop-version-resumida-2017</a>  | MEDIO        |

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |   | NIVEL |
|--|---|-------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.   | MEDIO |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.  | MEDIO |
| Dominio de la Tarea                              | Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.   | MEDIO |
| Trabajo en Equipo y Colaboración                 | Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.  | MEDIO |
| Atención Integral                                | Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo. | MEDIO |

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_ Profesional Adjunto

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en OFTALMOLOGÍA / MEDICINA LEGAL
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
- g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

#### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitaciones y congresos inherentes a la especialidad

Acreditar formación continua de investigación y prevención

|                                |   |                           |  |  |  |
|--------------------------------|---|---------------------------|--|--|--|
| <b>N° ROEP:</b>                | Número ROEP sin asignar   | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE   |  |  |
| <b>NOMENCLATURA:</b>           | G-GC-CAL-AD   |                           |  |  |  |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 2   | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO   |  |  |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Asistencial   | <b>GUARDIA:</b>           | Sin guardia  |  |  |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Adjunto   | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados ) ( * ):</b> | \$ 312,475.24  |  |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40 Horas  |                           | <b>SUPLEMENTOS</b>                                       | Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder |  |
| <b>ORGANISMO:</b>              | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS  |                           |  |  |  |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO - SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA |                           |  |  |  |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI - EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)  |                           |  |  |  |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en CIRUGÍA INFANTIL

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Efectuar diagnóstico y tratamiento de patologías clínico-quirúrgicas para pacientes pediátricos durante la internación, en la consulta ambulatoria y los que arriben a la Guardia del Hospital, bajo criterios de máxima calidad y precisión.

Desarrollar interconsultas con profesionales de otras áreas del hospital para diagnóstico y tratamiento de casos de difícil interpretación de prestaciones del área.

Detectar la presencia de factores de riesgo u otras patologías que tengan implicancias en el pronóstico del paciente, a través de una cuidadosa historia clínica.

Transmitir asertivamente todo procedimiento realizado al paciente a la familia y al niño-niña-adolescente.

Desarrollar actividades de docencia e investigación.

Colaborar profesionalmente en tareas del área.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

| GENERALES  | NIVEL |
|--|-------|
| Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | MEDIO |
| Estructura Organizativa del organismo.   | MEDIO |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO |

|   |              |
|---|--------------|
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO        |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud. | MEDIO        |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.  | MEDIO        |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.  | MEDIO        |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.  | MEDIO        |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.   | MEDIO        |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.   | MEDIO        |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.   | MEDIO        |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.   | MEDIO        |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.   | MEDIO        |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.   | MEDIO        |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.   | MEDIO        |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.  | MEDIO        |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.  | MEDIO        |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.  | MEDIO        |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.   | MEDIO        |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.   | MEDIO        |
| <b>ESPECÍFICOS</b>  | <b>NIVEL</b> |
| LEY NACIONAL N° 26.529/2009. DERECHOS DEL PACIENTE EN SU RELACIÓN CON LOS PROFESIONALES E INSTITUCIONES DE LA SALUD   | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.447/2018. LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS  | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.499/2019. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO   | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.592/2020. LEY YOLANDA  | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 26.743/2012. IDENTIDAD DE GÉNERO  | MEDIO        |

|  |       |
|--|-------|
| RESOLUCIÓN Nº 749/2014 MINISTERIO DE SALUD. CIRUGIA PEDIÁTRICA SEGURA Y MANUAL DE USO E INSTRUCCIONES. | MEDIO |
|--|-------|

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |   | NIVEL |
|--|---|-------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.   | MEDIO |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.  | MEDIO |
| Dominio de la Tarea                              | Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.   | MEDIO |
| Comunicación y Empatía                           | Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.   | MEDIO |
| Atención Integral                                | Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo. | MEDIO |

| REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto   |
|---|
| a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.  |
| b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).   |
| c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en CIRUGÍA PEDIÁTRICA / CIRUGÍA INFANTIL  |
| d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.  |
| e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).   |
| f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento. |
| g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.  |

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitaciones y congresos inherentes a la especialidad.

Acreditar formación continua de investigación y prevención.

Acreditar capacitación en Gestión de Servicios de Salud.

Acreditar capacitaciones afines.

|                                |   |                           |  |
|--------------------------------|---|---------------------------|--|
| <b>N° ROEP:</b>                | Número ROEP sin asignar   | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE   |
| <b>NOMENCLATURA:</b>           | G-GC-CAL-AD   |                           |  |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 2   | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO   |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Asistencial   | <b>GUARDIA:</b>           | Sin guardia  |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Adjunto   | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b><br>\$ 312.475,24                                   |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40 Horas  |                           | <b>SUPLEMENTOS</b><br>Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder |
| <b>ORGANISMO:</b>              | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS  |                           |  |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO - SERVICIO DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA |                           |  |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI - EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)  |                           |  |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en TRAUMATOLOGÍA ADULTOS

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Efectuar el diagnóstico y evaluación de distintos tipos de lesiones.

Desarrollar terapias físicas y rehabilitación para la recuperación posterior a lesiones o cirugías.

Analizar a los pacientes respecto a medidas de prevención de lesiones y promoción de la salud.

Desarrollar el seguimiento a largo plazo de los pacientes para evaluar la eficacia del tratamiento y realizar ajustes en caso de ser necesario.

Efectuar interconsultas con especialistas de otras áreas del Hospital para diagnóstico y tratamiento de casos de difícil interpretación.

Colaborar profesionalmente en tareas del área.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

#### GENERALES

#### NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

MEDIO

Estructura Organizativa del organismo.

MEDIO

Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.

MEDIO

|   |              |
|---|--------------|
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO        |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud. | MEDIO        |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.  | MEDIO        |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.  | MEDIO        |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.  | MEDIO        |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.   | MEDIO        |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.   | MEDIO        |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.   | MEDIO        |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.   | MEDIO        |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.   | MEDIO        |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.   | MEDIO        |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.   | MEDIO        |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.  | MEDIO        |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.  | MEDIO        |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.  | MEDIO        |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.   | MEDIO        |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.   | MEDIO        |
| <b>ESPECÍFICOS</b>  | <b>NIVEL</b> |
| LEY NACIONAL N° 26.529/2009. DERECHOS DEL PACIENTE EN SU RELACIÓN CON LOS PROFESIONALES E INSTITUCIONES DE LA SALUD   | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.447/2018. LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS  | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.499/2019. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO   | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.592/2020. LEY YOLANDA  | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 26.743/2012. IDENTIDAD DE GÉNERO  | MEDIO        |

|   |       |
|---|-------|
| NOMENCLADOR UNICO NACIONAL DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA <a href="http://www.aotcaba.org.ar/wp-content/uploads/2022/09/NUN-6ta-ed-2022.pdf">http://www.aotcaba.org.ar/wp-content/uploads/2022/09/NUN-6ta-ed-2022.pdf</a> | MEDIO |
|---|-------|

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |   | NIVEL |
|--|---|-------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.   | MEDIO |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.  | MEDIO |
| Dominio de la Tarea                              | Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.   | MEDIO |
| Trabajo en Equipo y Colaboración                 | Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.  | MEDIO |
| Atención Integral                                | Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo. | MEDIO |

| REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto   |
|---|
| a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.  |
| b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).   |
| c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA / CIRUGIA DE MANO / MEDICINA DEL TRABAJO   |
| d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.  |
| e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).   |
| f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento. |
| g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.  |

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitaciones y congresos inherentes a la especialidad

Acreditar formación continua de investigación y prevención

Acreditar capacitación en gestión de servicios de salud

Acreditar certificación en especialidades afines

|                                |  |                           |  |  |
|--------------------------------|--|---------------------------|--|--|
| <b>N° ROEP:</b>                | Número ROEP sin asignar  | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE   |  |
| <b>NOMENCLATURA:</b>           | G-GC-CAL-AD  |                           |  |  |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 4  | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO   |  |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Asistencial  | <b>GUARDIA:</b>           | Sin guardia  |  |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Adjunto  | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b><br>\$ 312.475,24 |  |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40 HORAS   |                           |  |  |
| <b>ORGANISMO:</b>              | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS   |                           |  |  |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO - SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA |                           | <b>SUPLEMENTOS</b>   | Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI - EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)   |                           |  |  |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en UROLOGÍA

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Efectuar diagnóstico y tratamiento de patologías clínico-quirúrgicas durante la internación, en la consulta ambulatoria y los que arriben a la Guardia del Hospital, bajo criterios de máxima calidad y precisión.

Efectuar interconsultas con profesionales de otras áreas del hospital para diagnóstico y tratamiento de casos de difícil interpretación de prestaciones del área.

Desarrollar actividades de docencia e investigación.

Detectar la presencia de factores de riesgo u otras patologías que tengan implicancias en el pronóstico del paciente, a través de una cuidadosa historia clínica.

Colaborar en las tareas del área de su competencia.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

| GENERALES  | NIVEL |
|--|-------|
| Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | MEDIO |
| Estructura Organizativa del organismo.   | MEDIO |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO |
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | MEDIO |

|   |              |
|---|--------------|
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.                       | MEDIO        |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.  | MEDIO        |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.  | MEDIO        |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.  | MEDIO        |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.   | MEDIO        |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.   | MEDIO        |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.   | MEDIO        |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.   | MEDIO        |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.   | MEDIO        |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.   | MEDIO        |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.   | MEDIO        |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.  | MEDIO        |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.  | MEDIO        |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.  | MEDIO        |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.   | MEDIO        |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.   | MEDIO        |
| <b>ESPECÍFICOS</b>  | <b>NIVEL</b> |
| LEY NACIONAL N° 26.529/2009. DERECHOS DEL PACIENTE EN SU RELACIÓN CON LOS PROFESIONALES E INSTITUCIONES DE LA SALUD   | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.447/2018. LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS  | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.499/2019. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO   | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 26.743/2012. IDENTIDAD DE GÉNERO  | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.592/2020. LEY YOLANDA  | MEDIO        |
| Lineamientos de diagnóstico y tratamiento de la Sociedad Argentina de Urología: <a href="https://www.sau-net.org/publicaciones/lineamientos-diagnostico-tratamiento">https://www.sau-net.org/publicaciones/lineamientos-diagnostico-tratamiento</a> | MEDIO        |

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |   | NIVEL |
|--|---|-------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.   | MEDIO |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.  | MEDIO |
| Dominio de la Tarea                              | Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.   | MEDIO |
| Trabajo en Equipo y Colaboración                 | Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.  | MEDIO |
| Atención Integral                                | Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo. | MEDIO |

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Adjunto

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en UROLOGÍA / ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA Y SALUD / ECOGRAFÍA DE ABDOMEN Y PARTES BLANDAS
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
- g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

#### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitaciones y congresos inherentes a la especialidad

Acreditar capacitaciones en Gestión de Servicios de Salud

Acreditar formación continua de investigación y prevención

Acreditar capacitaciones en ecografía

|                                |   |                           |   |  |
|--------------------------------|---|---------------------------|---|--|
| <b>N° ROEP:</b>                | Número ROEP sin asignar   | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE  |  |
| <b>NOMENCLATURA:</b>           | G-GC-CAL-AD   |                           |   |  |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 4   | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO  |  |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Asistencial   | <b>GUARDIA:</b>           | Sin guardia   |  |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Adjunto   | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados ) ( * ):</b><br>\$ 312,475.24 |  |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40 HORAS  |                           |   |  |
| <b>ORGANISMO:</b>              | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS  |                           |   |  |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO - SERVICIO DE UROLOGÍA |                           |   |  |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI - EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)  |                           |   |  |
|                                |   |                           | <b>SUPLEMENTOS</b>  | Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder |
|                                |   |                           |   |  |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en ODONTOLOGÍA ADULTOS

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Efectuar de forma más eficiente la prestación de los servicios de diagnóstico y tratamiento a pacientes con patología odontológica, clínica y/o quirúrgica durante la internación, en la consulta ambulatoria y los que arriben a la Guardia del Hospital.

Desarrollar los protocolos y programas de investigación básica y clínica.

Cooperar con el jefe del Servicio en las actividades de Docencia e Investigación.

Participar de los ateneos y reuniones científicas del Servicio.

Analizar interdisciplinariamente problemas de alta complejidad.

Efectuar los diagnósticos de enfermedades poco frecuentes.

Gestionar de forma apropiada la información relacionada con el paciente, su diagnóstico, su ámbito de trabajo.

Colaborar profesionalmente en las tareas del área.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

#### GENERALES

#### NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

MEDIO

Estructura Organizativa del organismo.

MEDIO

|  |              |
|--|--------------|
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO        |
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | MEDIO        |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.              | MEDIO        |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.   | MEDIO        |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.   | MEDIO        |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.   | MEDIO        |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.  | MEDIO        |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.  | MEDIO        |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.  | MEDIO        |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.  | MEDIO        |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.  | MEDIO        |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.  | MEDIO        |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.  | MEDIO        |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.   | MEDIO        |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.   | MEDIO        |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.   | MEDIO        |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.  | MEDIO        |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.  | MEDIO        |
| <b>ESPECÍFICOS</b>   | <b>NIVEL</b> |
| LEY NACIONAL N° 26.529/2009. DERECHOS DEL PACIENTE EN SU RELACIÓN CON LOS PROFESIONALES E INSTITUCIONES DE LA SALUD.   | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.499/2019. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO  | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 17.132/1967. EL ARTE DE CURAR REGLAS PARA EL EJERCICIO DE LA MEDICINA, ODONTOLOGÍA Y ACTIVIDAD DE COLABORACIÓN DE LAS MISMAS.  | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.447/2018. LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS.  | MEDIO        |

|  |       |
|--|-------|
| LEY NACIONAL N° 27.592/2020. LEY YOLANDA | MEDIO |
|--|-------|

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |   | NIVEL |
|--|---|-------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.   | MEDIO |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.  | MEDIO |
| Comunicación y Empatía                           | Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.   | MEDIO |
| Organización del Trabajo                         | Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.   | MEDIO |
| Atención Integral                                | Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo. | MEDIO |

| REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto   |
|---|
| a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.  |
| b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).   |
| c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Odontólogo - Especialidad Universitaria en RESIDENCIA EN ODONTOLOGÍA / ODONTOLOGÍA / PRÓTESIS DENTOBUCOMAXILAR / ENDODONCIA / ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN HOSPITALARIA   |
| d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.  |
| e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).   |
| f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento. |
| g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.  |
| <b>DESEABLES</b>  |

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar participación en proyectos de investigación relacionados con la función.

Acreditar conocimientos en el manejo de equipos y tecnología aplicada al diagnóstico médico de la especialidad.

Acreditar capacitaciones en Salud Pública.

|                                |   |                           |  |  |
|--------------------------------|---|---------------------------|--|--|
| <b>N° ROEP:</b>                | Número ROEP sin asignar   | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE   |  |
| <b>NOMENCLATURA:</b>           | G-GC-CAL-AD   |                           |  |  |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 5   | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO   |  |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Asistencial   | <b>GUARDIA:</b>           | Sin guardia  |  |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Adjunto   | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b><br>\$ 312.475,24 |  |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40 Horas  |                           |  |  |
| <b>ORGANISMO:</b>              | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS  |                           |  |  |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO -SERVICIO DE ODONTOLOGÍA - SECCIÓN ODONTOLOGÍA ADULTOS |                           |  |  |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)   |                           |  |  |
|                                |   |                           | <b>SUPLEMENTOS</b>   | Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder |
|                                |   |                           |  |  |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en NEUROCIRUGÍA

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Gestionar la prestación de los servicios de diagnóstico y tratamiento de patología clínico-quirúrgica en la especialidad durante la internación, en la consulta ambulatoria y los que arriben a la Guardia del Hospital.

Efectuar diagnóstico y tratamiento de pacientes bajo criterios de máxima calidad y precisión.

Gestionar las interconsultas de los profesionales de otras áreas del hospital para diagnóstico y tratamiento de casos de difícil interpretación de prestaciones del área.

Desarrollar actividades de docencia e investigación.

Detectar la presencia de factores de riesgo u otras patologías que tengan implicancias en el pronóstico del paciente, a través de un cuidadoso seguimiento de la historia clínica.

Colaborar profesionalmente en tareas del área de su competencia.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

#### GENERALES

#### NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

MEDIO

Estructura Organizativa del organismo.

MEDIO

Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.

MEDIO

|   |              |
|---|--------------|
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO        |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud. | MEDIO        |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.  | MEDIO        |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.  | MEDIO        |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.  | MEDIO        |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.   | MEDIO        |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.   | MEDIO        |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.   | MEDIO        |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.   | MEDIO        |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.   | MEDIO        |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.   | MEDIO        |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.   | MEDIO        |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.  | MEDIO        |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.  | MEDIO        |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.  | MEDIO        |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.   | MEDIO        |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.   | MEDIO        |
| <b>ESPECÍFICOS</b>  | <b>NIVEL</b> |
| LEY NACIONAL N° 26.529/2009. DERECHOS DEL PACIENTE EN SU RELACIÓN CON LOS PROFESIONALES E INSTITUCIONES DE LA SALUD   | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.447/2018. LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS  | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N°: 27.499/2019 LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO   | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N°: 26.743/2012 IDENTIDAD DE GENERO  | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.592/2020. LEY YOLANDA  | MEDIO        |

|   |       |
|---|-------|
| Disposición 1838/2007. NORMATIVA PARA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD EN PACIENTES CON ENFERMEDAD DE PARKINSON. | MEDIO |
|---|-------|

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |   | NIVEL |
|--|---|-------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.   | MEDIO |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.  | MEDIO |
| Trabajo en Equipo y Colaboración                 | Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.  | MEDIO |
| Atención Integral                                | Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo. | MEDIO |
| Orientación a Resultados                         | Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.  | MEDIO |

| REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto   |
|---|
| a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.  |
| b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).   |
| c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en Neurocirugía / Residencia en Neurocirugía  |
| d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.  |
| e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).   |
| f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento. |
| g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.  |

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar formación continua de investigación y de prevención.

Acreditar capacitaciones vinculadas a la especialidad.

Acreditar capacitación en gestión de servicios de salud.

|                                |  |                           |   |  |
|--------------------------------|--|---------------------------|---|--|
| <b>N° ROEP:</b>                | Número ROEP sin asignar  | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE  |  |
| <b>NOMENCLATURA:</b>           | G-GC-CAL-AD  |                           |   |  |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 1  | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO  |  |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Asistencial  | <b>GUARDIA:</b>           | Sin guardia   |  |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Adjunto  | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b> | \$ 312.475,24  |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40 HS  |                           |   |  |
| <b>ORGANISMO:</b>              | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS   |                           |   |  |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA, DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES, DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO - SECCIÓN NEUROCIRUGÍA FUNCIONAL |                           | <b>SUPLEMENTOS</b>                                      | Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI - EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)   |                           |   |  |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

| TIPO DE CONVOCATORIA   | Interna | Extraordinaria |
|--|---------|----------------|
| Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023. |         |                |

| DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en CIRUGÍA CARDIOVASCULAR INFANTIL |
|-------------------------|--|
|-------------------------|--|

| ALCANCE GENERAL DEL PUESTO  |
|---|
| Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas. |

| PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS   |
|--|
| Gestionar la prestación de los servicios de diagnóstico y tratamiento de patologías clínico-quirúrgicas, para los pacientes internados, los de consulta ambulatoria y los que arriben a la Guardia del Hospital, según las normativas internas vigentes. |
| Efectuar diagnóstico y tratamiento de pacientes bajo criterios de máxima calidad y precisión.  |
| Gestionar las interconsultas de los profesionales de otras áreas del hospital para diagnóstico y tratamiento de casos de difícil interpretación de prestaciones del área.  |
| Desarrollar actividades de docencia e investigación.   |
| Asistir en las tareas pertinentes del área de su competencia.  |

| RESPONSABILIDAD DEL PUESTO  |
|---|
| Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales. |

| CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES   |       |
|--|-------|
| GENERALES  | NIVEL |
| Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | MEDIO |
| Estructura Organizativa del organismo.   | MEDIO |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO |
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | MEDIO |

|   |              |
|---|--------------|
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud. | MEDIO        |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.  | MEDIO        |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.  | MEDIO        |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.  | MEDIO        |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.   | MEDIO        |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.   | MEDIO        |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.   | MEDIO        |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.   | MEDIO        |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.   | MEDIO        |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.   | MEDIO        |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.   | MEDIO        |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.  | MEDIO        |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.  | MEDIO        |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.  | MEDIO        |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.   | MEDIO        |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.   | MEDIO        |
| <b>ESPECÍFICOS</b>  | <b>NIVEL</b> |
| LEY NACIONAL N° 26.529/2009. DERECHOS DEL PACIENTE EN SU RELACIÓN CON LOS PROFESIONALES E INSTITUCIONES DE LA SALUD   | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.592/2020. LEY YOLANDA  | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.447/2018. LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS  | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.499/2019. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO   | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 26.743/2012. IDENTIDAD DE GÉNERO  | MEDIO        |
| <b>COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO</b>  | <b>NIVEL</b> |

|  |   |       |
|--|---|-------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.   | MEDIO |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.  | MEDIO |
| Comunicación y Empatía                           | Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.   | MEDIO |
| Trabajo en Equipo y Colaboración                 | Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.  | MEDIO |
| Atención Integral                                | Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo. | MEDIO |

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Adjunto

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
- g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

#### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar formación continua de investigación y de prevención en patologías que deriven en cirugías infantil.

Acreditar capacitaciones y congresos inherentes a la especialidad.

|                                |  |                           |  |  |  |
|--------------------------------|--|---------------------------|--|--|--|
| <b>N° ROEP:</b>                | Número ROEP sin asignar  | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE   |  |  |
| <b>NOMENCLATURA:</b>           | G-GC-CAL-AD  |                           |  |  |  |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 1  | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO   |  |  |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Asistencial  | <b>GUARDIA:</b>           | Sin guardia  |  |  |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Adjunto  | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados ) ( * ):</b> | \$ 312.475,24  |  |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40   |                           | <b>SUPLEMENTOS</b>                                       | Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder |  |
| <b>ORGANISMO:</b>              | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS   |                           |  |  |  |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO |                           |  |  |  |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI - EL PALOMAR - PROVINCIA DE BUENOS AIRES - C.P. N° 1684   |                           |  |  |  |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

GESTIONAR LA ASISTENCIA AL EQUIPO QUIRÚRGICO ASÉPTICO, ANTICIPÁNDOSE A SUS NECESIDADES, APOYÁNDOSE EN SUS PRECISOS CONOCIMIENTOS DE LAS TÉCNICAS QUIRÚRGICAS.

EFFECTUAR EL CUIDADO DE LA ASEPSIA, MANTENIENDO EL CAMPO ESTÉRIL.

GESTIONAR EN LA COLOCACIÓN DE LOS CAMPOS OPERATORIOS.

GESTIONAR LA LIMPIEZA Y OCLUSIÓN DE LA HERIDA OPERATORIA, UNA VEZ FINALIZADO EL ACTO QUIRÚRGICO.

EFFECTUAR EL RECUENTO DEL INSTRUMENTAL, AGUJAS Y GASAS.

GESTIONAR EL RETIRO DEL MATERIAL UTILIZADO Y SU POSTERIOR ACONDICIONAMIENTO PARA LA ESTERILIZACIÓN.

GESTIONAR LA ORGANIZACIÓN Y EL RECUENTO DE LAS PIEZAS OPERATORIA QUE SE RECIBE, RESPECTO A SU IDENTIFICACIÓN, ROTULADO Y ACONDICIONAMIENTO HASTA SU SALIDA DEL CENTRO QUIRÚRGICO.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

| GENERALES  | NIVEL |
|--|-------|
| Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | MEDIO |
| Estructura Organizativa del organismo.   | MEDIO |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO |

|   |              |
|---|--------------|
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO        |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud. | MEDIO        |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.  | MEDIO        |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.  | MEDIO        |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.  | MEDIO        |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.   | MEDIO        |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.   | MEDIO        |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.   | MEDIO        |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.   | MEDIO        |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.   | MEDIO        |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.   | MEDIO        |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.   | MEDIO        |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.  | MEDIO        |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.  | MEDIO        |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.  | MEDIO        |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.   | MEDIO        |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.   | MEDIO        |
| <b>ESPECÍFICOS</b>  | <b>NIVEL</b> |
| Ley Nacional N° 26.529/2009. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.  | MEDIO        |
| Ley Nacional N° 27.499/2019 Ley Micaela CAPACITACION OBLIGATORIA EN LA TEMATICA DE GENERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.   | MEDIO        |
| Ley Nacional N° 17.132/1967 El Arte de Curar Reglas para el ejercicio de la medicina, odontología y actividad de colaboración de las mismas.  | MEDIO        |
| Ley Nacional N° 27.447/2018 Ley de Trasplante de órganos, Tejidos y Células.  | MEDIO        |
| Código de Ética Profesional aprobado por la Confederación Médica de la República Argentina. ( <a href="https://comra.org.ar/codigo-etica/">https://comra.org.ar/codigo-etica/</a> )   | MEDIO        |

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |   | NIVEL |
|--|---|-------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.   | MEDIO |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.  | MEDIO |
| Trabajo en Equipo y Colaboración                 | Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.  | MEDIO |
| Adaptabilidad y Flexibilidad                     | Capacidad para comprender y adaptarse a distintos contextos, puntos de vista, situaciones, medios y personas, en forma eficiente.   | MEDIO |
| Atención Integral                                | Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo. | MEDIO |

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Adjunto

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Instrumentación Quirúrgica - Especialidad Universitaria en GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD / ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN HOSPITALARIA / MÁSTER EN GESTIÓN DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE SALUD
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
- g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

#### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

ACREDITAR FORMACIÓN CONTINUA EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN.

ACREDITAR FORMACIÓN EN DOCENCIA.

|                                |   |                           |   |  |
|--------------------------------|---|---------------------------|---|--|
| <b>N° ROEP:</b>                | Número ROEP sin asignar   | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE  |  |
| <b>NOMENCLATURA:</b>           | G-GC-CAL-AD   |                           |   |  |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 32  | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO  |  |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Asistencial   | <b>GUARDIA:</b>           | Sin guardia   |  |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Adjunto   | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados ) ( * ):</b><br>\$ 312.475,24 |  |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40  |                           | <b>SUPLEMENTOS</b>  | Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder |
| <b>ORGANISMO:</b>              | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS  |                           |   |  |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA-DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES-DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO-COORDINACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA |                           |   |  |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | Pte. Illia S/N y Marconi. El Palomar, Provincia de Buenos Aires   |                           |   |  |
|                                |   |                           |   |  |
|                                |   |                           |   |  |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

| TIPO DE CONVOCATORIA   | Interna | Extraordinaria |
|--|---------|----------------|
| Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023. |         | Con Reserva    |

| DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA |
|-------------------------|---|
|-------------------------|---|

| ALCANCE GENERAL DEL PUESTO  |
|---|
| Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas. |

| PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS  |
|---|
| GESTIONAR LA ASISTENCIA AL EQUIPO QUIRÚRGICO ASÉPTICO, ANTICIPÁNDOSE A SUS NECESIDADES, APOYÁNDOSE EN SUS PRECISOS CONOCIMIENTOS DE LAS TÉCNICAS QUIRÚRGICAS.                     |
| EFFECTUAR EL CUIDADO DE LA ASEPSIA, MANTENIENDO EL CAMPO ESTÉRIL.   |
| GESTIONAR EN LA COLOCACIÓN DE LOS CAMPOS OPERATORIOS.   |
| GESTIONAR LA LIMPIEZA Y OCLUSIÓN DE LA HERIDA OPERATORIA, UNA VEZ FINALIZADO EL ACTO QUIRÚRGICO.  |
| EFFECTUAR EL RECUENTO DEL INSTRUMENTAL, AGUJAS Y GASAS.   |
| GESTIONAR EL RETIRO DEL MATERIAL UTILIZADO Y SU POSTERIOR ACONDICIONAMIENTO PARA LA ESTERILIZACIÓN.   |
| GESTIONAR LA ORGANIZACIÓN Y EL RECUENTO DE LAS PIEZAS OPERATORIA QUE SE RECIBE, RESPECTO A SU IDENTIFICACIÓN, ROTULADO Y ACONDICIONAMIENTO HASTA SU SALIDA DEL CENTRO QUIRÚRGICO. |

| RESPONSABILIDAD DEL PUESTO  |
|---|
| Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales. |

| CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES                 |       |
|--|-------|
| GENERALES  | NIVEL |
| Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16. | MEDIO |
| Estructura Organizativa del organismo.                 | MEDIO |

|  |              |
|--|--------------|
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO        |
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | MEDIO        |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.              | MEDIO        |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.   | MEDIO        |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.   | MEDIO        |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.   | MEDIO        |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.  | MEDIO        |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.  | MEDIO        |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.  | MEDIO        |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.  | MEDIO        |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.  | MEDIO        |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.  | MEDIO        |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.  | MEDIO        |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.   | MEDIO        |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.   | MEDIO        |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.   | MEDIO        |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.  | MEDIO        |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.  | MEDIO        |
| <b>ESPECÍFICOS</b>   | <b>NIVEL</b> |
| Ley Nacional N° 26.529/2009. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.   | MEDIO        |
| Ley Nacional N° 27.499/2019 Ley Micaela CAPACITACION OBLIGATORIA EN LA TEMATICA DE GENERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.  | MEDIO        |
| Ley Nacional N° 17.132/1967 El Arte de Curar Reglas para el ejercicio de la medicina, odontología y actividad de colaboración de las mismas.   | MEDIO        |
| Ley Nacional N° 27.447/2018 Ley de Trasplante de órganos, Tejidos y Células.   | MEDIO        |

|   |       |
|---|-------|
| Código de Ética Profesional aprobado por la Confederación Médica de la República Argentina. ( <a href="https://comra.org.ar/codigo-etica/">https://comra.org.ar/codigo-etica/</a> ) | MEDIO |
|---|-------|

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |   | NIVEL |
|--|---|-------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.   | MEDIO |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.  | MEDIO |
| Trabajo en Equipo y Colaboración                 | Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.  | MEDIO |
| Adaptabilidad y Flexibilidad                     | Capacidad para comprender y adaptarse a distintos contextos, puntos de vista, situaciones, medios y personas, en forma eficiente.   | MEDIO |
| Atención Integral                                | Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo. | MEDIO |

| REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto   |
|---|
| a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.  |
| b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).   |
| c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Instrumentación Quirúrgica - Especialidad Universitaria en GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD / ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN HOSPITALARIA / MÁSTER EN GESTIÓN DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE SALUD   |
| d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.  |
| e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).   |
| f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento. |
| g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.  |

l) Sólo podrán participar personas con Certificado Único de Discapacidad o demás certificados de discapacidad vigentes, expedidos por Autoridades competentes, según lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 22.431.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar formación continua en materia de investigación y prevención

Acreditar formación en docencia

|                                |   |                           |   |  |  |
|--------------------------------|---|---------------------------|---|--|--|
| <b>N° ROEP:</b>                | Número ROEP sin asignar   | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE  |  |  |
| <b>NOMENCLATURA:</b>           | G-GC-CAL-AD   |                           |   |  |  |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 3   | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO  |  |  |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Asistencial   | <b>GUARDIA:</b>           | Sin guardia   |  |  |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Adjunto   | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b> | \$ 312.475,24  |  |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40  |                           |   |  |  |
| <b>ORGANISMO:</b>              | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS  |                           | <b>SUPLEMENTOS</b>                                      | Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder |  |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA-DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES-DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO-COORDINACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA |                           |   |  |  |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | Pte. Illia S/N y Marconi. El Palomar, Provincia de Buenos Aires   |                           |   |  |  |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en NEUROCIRUGÍA

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asegurar la más eficiente prestación de los servicios de diagnóstico y tratamiento de pacientes con patología neuroquirúrgica durante su internación, en la consulta ambulatoria y los que arriben a la Guardia del Hospital.

Asegurar a los pacientes diagnosticados y tratados la máxima calidad y precisión en las prestaciones.

Cooperar con el jefe del Servicio en las actividades de Docencia e Investigación.

Gestionar la Investigación Básica y Clínica.

Gestionar las interconsultas de los profesionales de otras áreas del hospital para diagnóstico y tratamiento de casos de difícil interpretación de prestaciones del área.

Desarrollar actividades de pre y post grado en neurocirugía.

Colaborar en tareas pertinentes del área de su competencia.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

#### GENERALES

#### NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

MEDIO

Estructura Organizativa del organismo.

MEDIO

|  |              |
|--|--------------|
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO        |
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | MEDIO        |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.              | MEDIO        |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.   | MEDIO        |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.   | MEDIO        |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.   | MEDIO        |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.  | MEDIO        |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.  | MEDIO        |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.  | MEDIO        |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.  | MEDIO        |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.  | MEDIO        |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.  | MEDIO        |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.  | MEDIO        |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.   | MEDIO        |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.   | MEDIO        |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.   | MEDIO        |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.  | MEDIO        |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.  | MEDIO        |
| <b>ESPECÍFICOS</b>   | <b>NIVEL</b> |
| Ley Nacional N° 26.529/2009. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.   | MEDIO        |
| Ley Nacional N° 27.499/2019. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO  | MEDIO        |
| Ley Nacional N° 17.132/1967 .El Arte de Curar Reglas para el ejercicio de la medicina, odontología y actividad de colaboración de las mismas.  | MEDIO        |
| Ley Nacional N° 27.447/2018. Ley de Trasplante de órganos, Tejidos y Células   | MEDIO        |

|  |       |
|--|-------|
| Ley Nacional Nº 27592/2020.Ley YOLANDA | MEDIO |
|--|-------|

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |   | NIVEL |
|--|---|-------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.   | MEDIO |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.  | MEDIO |
| Comunicación y Empatía                           | Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.   | MEDIO |
| Organización del Trabajo                         | Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.   | MEDIO |
| Atención Integral                                | Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo. | MEDIO |

| REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto   |
|---|
| a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.  |
| b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).   |
| c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en NEUROCIRUGÍA / NEUROLOGIA COGNITIVA Y NEUROPSIQUIATRICA  |
| d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.  |
| e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).   |
| f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento. |
| g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.  |

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar participación congreso argentino de neurocirugía.

Acreditar conocimientos en el manejo de equipos y tecnología aplicada al diagnóstico médico de la especialidad.

Acreditar formación continua de investigación y de prevención.

|                                |   |                           |   |  |
|--------------------------------|---|---------------------------|---|--|
| <b>N° ROEP:</b>                | Número ROEP sin asignar   | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE  |  |
| <b>NOMENCLATURA:</b>           | G-GC-CAL-AD   |                           |   |  |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 3   | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO  |  |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Asistencial   | <b>GUARDIA:</b>           | Con guardia   |  |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Adjunto   | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b> |  |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 36  |                           |   | \$ 312.475,24  |
| <b>ORGANISMO:</b>              | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS  |                           |   |  |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA- DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES-DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO - SERVICIO DE NEUROCIURUGÍA |                           |   |  |
| <b>ASIEN TO HABITUAL:</b>      | Pte. Illia S/N y Marconi. El Palomar, Provincia de Buenos Aires , codigo postal 1684  |                           |   |  |
|                                |   |                           | <b>SUPLEMENTOS</b>                                      | Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder |
|                                |   |                           |   |  |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en GINECOLOGÍA

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Efectuar la más eficiente prestación de los servicios de diagnóstico y tratamiento de patologías clínico-quirúrgicas, para los pacientes internados, los de consulta ambulatoria y los que arriben a la Guardia del Hospital, según las normativas internas vigentes.

Analizar interdisciplinariamente diagnósticos de alta complejidad.

Gestionar junto con el Jefe del Servicio las actividades de Docencia e Investigación relacionadas con la especialidad.

Participar en ateneos y reuniones científicas del Servicio de ginecología .

Asesorar al paciente respecto de los tipos de métodos anticonceptivos y planificación familiar.

Analizar las interconsultas de los profesionales de otras áreas del hospital para diagnóstico y tratamiento de casos de difícil interpretación de prestaciones del área.

Colaborar en tareas pertinentes del área de su competencia.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

| GENERALES  | NIVEL |
|--|-------|
| Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16. | MEDIO |
| Estructura Organizativa del organismo.                 | MEDIO |

|  |              |
|--|--------------|
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO        |
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | MEDIO        |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.              | MEDIO        |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.   | MEDIO        |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.   | MEDIO        |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.   | MEDIO        |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.  | MEDIO        |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.  | MEDIO        |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.  | MEDIO        |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.  | MEDIO        |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.  | MEDIO        |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.  | MEDIO        |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.  | MEDIO        |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.   | MEDIO        |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.   | MEDIO        |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.   | MEDIO        |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.  | MEDIO        |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.  | MEDIO        |
| <b>ESPECÍFICOS</b>   | <b>NIVEL</b> |
| Ley Nacional N°: 26.529/2009 Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.   | MEDIO        |
| Ley Nacional N°: 27.499/2019 Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del estado.   | MEDIO        |
| Ley Nacional N°: 17.132/1967 El Arte de Curar para el Ejercicio de la Medicina, Odontología y actividades de colaboración  | MEDIO        |
| Ley Nacional N°: 27.447/2018 Ley de Trasplante de órganos, Tejidos y Células   | MEDIO        |

|  |       |
|--|-------|
| Ley Nacional N°: N°: 26.743/2012 Identidad de genero.  | MEDIO |
| - Guías de procedimientos , recomendaciones y normas vigentes en Ginecología del Ministerio de Salud y Sociedades Científicas de todas las subespecialidades ( Mastología, Patología del Tracto Genital Inferior y C, Medicina Reproductiva, Oncología Ginecológica, Ginecología y Obstetricia, etc) . <a href="http://www.fasgo.org.ar/">www.fasgo.org.ar/</a> <a href="http://www.bancos.salud.gob.ar/">www.bancos.salud.gob.ar/</a> <a href="http://www.colmed3.org.ar/">www.colmed3.org.ar/</a> <a href="http://www.samas.org.ar/">www.samas.org.ar/</a> <a href="http://www.argentina.gob.ar/">www.argentina.gob.ar/</a> <a href="http://www.colpweb.org/">www.colpweb.org/</a> <a href="http://www.aaginonc.org.ar/">www.aaginonc.org.ar/</a> <a href="http://www.samer.org.ar/">www.samer.org.ar/</a> <a href="http://www.saegre.org.ar/">www.saegre.org.ar</a> | MEDIO |
| Ley Nacional N°: 25.673/2002 Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.  | MEDIO |
| Ley Nacional N°: 26.862/2013 Acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida.  | MEDIO |
| Ley Nacional N°: 26.872/2013 Patología mamaria. Cirugía reconstructiva. Cobertura.   | MEDIO |
| Ley Nacional N°: 27.610/2021 Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo.   | MEDIO |

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |   | NIVEL |
|--|---|-------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.   | MEDIO |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.  | MEDIO |
| Comunicación y Empatía                           | Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.   | MEDIO |
| Trabajo en Equipo y Colaboración                 | Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.  | MEDIO |
| Atención Integral                                | Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo. | MEDIO |

| REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto   |
|---|
| a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.  |
| b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164). |
| c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en GINECOLOGÍA / TOCGINECOLOGÍA / ENDOCRINOLOGÍA GINECOLÓGICA Y REPRODUCTIVA / SALUD SOCIAL Y COMUNITARIA   |
| d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el  |

MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revisar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar formación continua de investigación y de prevención en normas y procedimientos gineco- obstétricos.

Acreditar capacitaciones y congresos inherentes a la especialidad.

|                                |  |                           |   |  |
|--------------------------------|--|---------------------------|---|--|
| <b>N° ROEP:</b>                | Número ROEP sin asignar  | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE  |  |
| <b>NOMENCLATURA:</b>           | G-GC-CAL-AD  |                           |   |  |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 9  | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO  |  |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Asistencial  | <b>GUARDIA:</b>           | Sin guardia   |  |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Adjunto  | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b> | \$ 312.475,24  |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40   |                           |   |  |
| <b>ORGANISMO:</b>              | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS   |                           | <b>SUPLEMENTOS</b>                                      | Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA – DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA – DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES – DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO – SERVICIO DE GINECOLOGÍA |                           |   |  |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)  |                           |   |  |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en CIRUGÍA GENERAL

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Efectuar la más eficiente prestación de los servicios de diagnóstico y tratamiento de los pacientes con patología clínico-quirúrgica de cirugía general durante la internación, en la consulta ambulatoria y los que arriben a la Guardia del Hospital, según las normativas internas vigentes.

Desarrollar interconsultas con profesionales de otras áreas del hospital para diagnóstico y tratamiento de casos de difícil interpretación de prestaciones del área.

Participar en ateneos y reuniones científicas del Servicio.

Desarrollar actividades de Docencia e Investigación.

Colaborar en tareas pertinentes del área de su competencia.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

| GENERALES  | NIVEL |
|--|-------|
| Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | MEDIO |
| Estructura Organizativa del organismo.   | MEDIO |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO |
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | MEDIO |

|   |              |
|---|--------------|
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud. | MEDIO        |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.  | MEDIO        |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.  | MEDIO        |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.  | MEDIO        |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.   | MEDIO        |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.   | MEDIO        |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.   | MEDIO        |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.   | MEDIO        |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.   | MEDIO        |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.   | MEDIO        |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.   | MEDIO        |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.  | MEDIO        |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.  | MEDIO        |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.  | MEDIO        |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.   | MEDIO        |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.   | MEDIO        |
| <b>ESPECÍFICOS</b>  | <b>NIVEL</b> |
| LEY NACIONAL N° 26.529/2009. DERECHOS DEL PACIENTE EN SU RELACIÓN CON LOS PROFESIONALES E INSTITUCIONES DE LA SALUD   | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.499/2019. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO   | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.447/2018. LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS  | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.592/2020. LEY YOLANDA  | MEDIO        |
| PREVENCIÓN DE INFECCIÓN DEL SITIO QUIRÚRGICO Y SEGURIDAD DEL PACIENTE EN EL PRE, INTRA Y POST QUIRÚRGICO<br><a href="https://aac.org.ar/imagenes/consenso/isqfinal.pdf">https://aac.org.ar/imagenes/consenso/isqfinal.pdf</a> | MEDIO        |

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |   | NIVEL |
|--|---|-------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.   | MEDIO |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.  | MEDIO |
| Comunicación y Empatía                           | Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.   | MEDIO |
| Organización del Trabajo                         | Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.   | MEDIO |
| Atención Integral                                | Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo. | MEDIO |

| REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto   |
|---|
| a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.  |
| b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).   |
| c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en CIRUGÍA GENERAL / CIRUGÍA CARDIOVASCULAR / CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA   |
| d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.  |
| e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).   |
| f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento. |
| g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.  |
| <b>DESEABLES</b>  |
| Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto   |
| Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo   |

Acreditar actividades de investigación y prevención.

Acreditar actividades de gestión de servicios de salud.

|                                |  |                           |  |
|--------------------------------|--|---------------------------|--|
| <b>N° ROEP:</b>                | Número ROEP sin asignar  | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE   |
| <b>NOMENCLATURA:</b>           | G-GC-CAL-AD  |                           |  |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 1  | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO   |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Asistencial  | <b>GUARDIA:</b>           | Sin guardia  |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Adjunto  | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados ) ( * ):</b><br>\$ 312.475,24                                  |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40   |                           | <b>SUPLEMENTOS</b><br>Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder |
| <b>ORGANISMO:</b>              | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS   |                           |  |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA-DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES-DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO-SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL |                           |  |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI - EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)   |                           |  |
|                                |  |                           |  |
|                                |  |                           |  |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

| TIPO DE CONVOCATORIA   | Interna | Extraordinaria |
|--|---------|----------------|
| Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023. |         |                |

| DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Profesional Especializado en diagnóstico y estudios complementarios con orientación en NEUROCIRUGÍA |
|-------------------------|---|
|-------------------------|---|

| ALCANCE GENERAL DEL PUESTO   |
|--|
| Desarrollar las actividades y estudios complementarios orientados a definir un diagnóstico médico. |

| PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS  |
|---|
| Efectuar procedimientos diagnósticos arteriales y venosos   |
| Efectuar procedimiento terapéuticos arteriales y venosos  |
| Producir informes de los procedimientos efectuados  |
| Analizar y responder consultas sobre procedimientos realizados o a realizar al paciente y sus familiares                      |
| Participar en la organización de trabajos científicos   |
| Participar de los ateneos de servicio y multidisciplinarios, formación docente teórica y práctica de los médicos en formación |
| Colaborar en tareas pertinentes del área de su competencia  |

| RESPONSABILIDAD DEL PUESTO  |
|---|
| Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales. |

| CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES   |       |
|--|-------|
| GENERALES  | NIVEL |
| Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | MEDIO |
| Estructura Organizativa del organismo.   | MEDIO |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO |

|   |              |
|---|--------------|
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO        |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud. | MEDIO        |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.  | MEDIO        |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.  | MEDIO        |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.  | MEDIO        |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.   | MEDIO        |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.   | MEDIO        |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.   | MEDIO        |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.   | MEDIO        |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.   | MEDIO        |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.   | MEDIO        |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.   | MEDIO        |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.  | MEDIO        |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.  | MEDIO        |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.  | MEDIO        |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.   | MEDIO        |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.   | MEDIO        |
| <b>ESPECÍFICOS</b>  | <b>NIVEL</b> |
| LEY N° 26.529/2009. DERECHOS DEL PACIENTE EN SU RELACIÓN CON LOS PROFESIONALES E INSTITUCIONES DE LA SALUD.   | MEDIO        |
| LEY N° 27.499/2009. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO.   | MEDIO        |
| LEY N° 27.592/2020. LEY YOLANDA.  | MEDIO        |
| LEY N° 26.743/2012. IDENTIDAD DE GÉNERO.  | MEDIO        |
| RESOLUCIÓN 3.590/2021 MINISTERIO DE SALUD. ESTANDARES DE CALIDAD EN DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO POR IMAGENES - APROBACION.  | MEDIO        |

|   |       |
|---|-------|
| LEY N° 17.557/1997. RAYOS X - NORMAS SOBRE EQUIPOS -. | MEDIO |
|---|-------|

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |   | NIVEL |
|--|---|-------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.   | MEDIO |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.  | MEDIO |
| Iniciativa y Creatividad                         | Capacidad para actuar proactivamente, proponer mejoras en los procesos y/o soluciones nuevas y diferentes frente a situaciones que se presentan en el puesto de trabajo.  | MEDIO |
| Comunicación y Empatía                           | Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.   | MEDIO |
| Atención Integral                                | Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo. | MEDIO |

| REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto   |
|---|
| a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.  |
| b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).   |
| c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en NEUROCIRUGÍA   |
| d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.  |
| e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).   |
| f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento. |
| g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.  |
| <b>DESEABLES</b>  |

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar participación académica y/o docente en el ámbito hospitalario y sociedades científicas

Acreditar participación en trabajos de investigación, congresos relacionados o actividades societarias

|                                |  |                           |   |  |  |
|--------------------------------|--|---------------------------|---|--|--|
| <b>N° ROEP:</b>                | Número ROEP sin asignar  | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE  |  |  |
| <b>NOMENCLATURA:</b>           | S-AT-AD  |                           |   |  |  |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 1  | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO  |  |  |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Asistencial  | <b>GUARDIA:</b>           | Sin guardia   |  |  |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Adjunto  | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b> | \$ 312.475,24  |  |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40   |                           | <b>SUPLEMENTOS</b>                                      | Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder |  |
| <b>ORGANISMO:</b>              | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS   |                           |   |  |  |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS HOSPITALARIOS – DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO – SERVICIO DE NEUROINTERVENCIONISMO |                           |   |  |  |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)  |                           |   |  |  |
|                                |  |                           |   |  |  |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

| TIPO DE CONVOCATORIA   | Interna | Extraordinaria |
|--|---------|----------------|
| Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023. |         |                |

| DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en CIRUGÍA CARDIOVASCULAR |
|-------------------------|---|
|-------------------------|---|

| ALCANCE GENERAL DEL PUESTO  |
|---|
| Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas. |

| PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS   |
|--|
| Gestionar la prestación de los servicios de diagnóstico y tratamiento de patologías clínico-quirúrgicas, para los pacientes internados, ambulatorios y de guardia. |
| Producir diagnóstico y tratamiento eficaz de pacientes asegurando criterios de calidad y precisión.  |
| Efectuar apoyo quirúrgico stand by a equipos de otras especialidades afines cuando estás lo requieran.   |
| Desarrollar procedimientos quirúrgicos con el objeto de tratar las patologías propias de la especialidad.  |
| Desarrollar interconsultas con profesionales de otras áreas para diagnóstico y tratamiento de casos complejos.   |
| Colaborar en tareas pertinentes del área de su competencia.  |

| RESPONSABILIDAD DEL PUESTO  |
|---|
| Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales. |

| CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES   |       |
|--|-------|
| GENERALES  | NIVEL |
| Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | MEDIO |
| Estructura Organizativa del organismo.   | MEDIO |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | MEDIO |
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | MEDIO |

|   |              |
|---|--------------|
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud. | MEDIO        |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.  | MEDIO        |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.  | MEDIO        |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.  | MEDIO        |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.   | MEDIO        |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.   | MEDIO        |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.   | MEDIO        |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.   | MEDIO        |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.   | MEDIO        |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.   | MEDIO        |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.   | MEDIO        |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.  | MEDIO        |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.  | MEDIO        |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.  | MEDIO        |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.   | MEDIO        |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.   | MEDIO        |
| <b>ESPECÍFICOS</b>  | <b>NIVEL</b> |
| LEY NACIONAL N° 26.529/2009. DERECHOS DEL PACIENTE EN SU RELACIÓN CON LOS PROFESIONALES E INSTITUCIONES DE LA SALUD   | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.592/2020. LEY YOLANDA  | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.447/2018. LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS  | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.499/2019. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO   | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 26.743/2012. IDENTIDAD DE GÉNERO  | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.610/2021. ACCESO A LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO   | MEDIO        |

|   |       |
|---|-------|
| RESOLUCIÓN N° 1.883/2005 MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE. SERVICIOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR. | MEDIO |
|---|-------|

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |   | NIVEL |
|--|---|-------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.   | MEDIO |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.  | MEDIO |
| Trabajo en Equipo y Colaboración                 | Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.  | MEDIO |
| Autodesarrollo                                   | Capacidad para identificar las oportunidades de aprender de la propia experiencia y del entorno, buscando herramientas y medios para mantenerse actualizado y aplicar los conocimientos al puesto de trabajo, promoviendo el crecimiento personal y el fortalecimiento de las competencias laborales. | MEDIO |
| Atención Integral                                | Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.           | MEDIO |

| REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto   |
|---|
| a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.  |
| b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).   |
| c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en CIRUGÍA CARDIOVASCULAR / CIRUGÍA GENERAL / CIRUGÍA DE TÓRAX/CIRUGÍA TORÁCICA   |
| d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.  |
| e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).   |
| f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento. |
| g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.  |
| <b>DESEABLES</b>  |

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar formación continua de investigación y de prevención.

Acreditar actividades en gestión de servicios de salud.

|                                |  |                           |   |  |
|--------------------------------|--|---------------------------|---|--|
| <b>N° ROEP:</b>                | Número ROEP sin asignar  | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE  |  |
| <b>NOMENCLATURA:</b>           | G-GC-CAL-AD  |                           |   |  |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 2  | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO  |  |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Asistencial  | <b>GUARDIA:</b>           | Sin guardia   |  |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Adjunto  | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados ) ( * ):</b><br>\$ 312.475,24 |  |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40   |                           | <b>SUPLEMENTOS</b>  | Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder |
| <b>ORGANISMO:</b>              | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS   |                           |   |  |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO - SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL |                           |   |  |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)  |                           |   |  |
|                                |  |                           |   |  |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

| DEPENDENCIA   | ASIENTO HABITUAL  | PERFILES   | NIVEL ESCALAFONARIO /CATEGORÍA | CANTIDAD DE CARGOS | CARGOS CON RESERVA | CÓDIGO ROEP                 | COMITÉ |
|---|---|--|--------------------------------|--------------------|--------------------|-----------------------------|--------|
| DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO - SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL                           | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684) | 75-Profesional Avanzado en atención de la salud con orientación en CIRUGÍA GENERAL             | PRINCIPAL                      | 1                  |                    | 2023-0000179-HP-PP-SI-CI-PR | 6      |
| DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO - SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA                              | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684) | 146-Profesional Avanzado en atención de la salud con orientación en OFTALMOLOGÍA ADULTOS       | PRINCIPAL                      | 1                  |                    | 2023-0000199-HP-PP-SI-CI-PR | 6      |
| DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO-SERVICIO DE ODONTOLOGÍA - SECCIÓN ODONTOLOGÍA ADULTOS   | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684) | 152-Profesional Avanzado en atención de la salud con orientación en ODONTOLOGÍA ADULTOS        | PRINCIPAL                      | 2                  |                    | 2023-0000200-HP-PP-SI-CI-PR | 6      |
| DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO -SERVICIO DE ODONTOLOGÍA - SECCIÓN ODONTOLOGÍA INFANTIL | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684) | 153-Profesional Avanzado en atención de la salud con orientación en ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA     | PRINCIPAL                      | 2                  |                    | 2023-0000201-HP-PP-SI-CI-PR | 6      |
| DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA- DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES-DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO-SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA                                   | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684) | 164-Profesional Avanzado en atención de la salud con orientación en NEUROCIRUGÍA               | PRINCIPAL                      | 1                  |                    | 2023-0000204-HP-PP-SI-CI-PR | 6      |
| DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA- DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES-DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO- COORDINACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA                | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684) | 186-Profesional Avanzado en atención de la salud con orientación en INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA | PRINCIPAL                      | 1                  |                    | 2023-0000214-HP-PP-SI-CI-PR | 6      |
| DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA – DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA – DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES – DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO – SERVICIO DE GINECOLOGÍA                               | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684) | 192-Profesional Avanzado en atención de la salud con orientación en GINECOLOGÍA                | PRINCIPAL                      | 6                  |                    | 2023-0000217-HP-PP-SI-CI-PR | 6      |
| DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA- DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES-DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO-SERVICIO CIRUGÍA GENERAL                                   | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684) | 197-Profesional Avanzado en atención de la salud con orientación en CIRUGÍA GENERAL            | PRINCIPAL                      | 3                  |                    | 2023-0000218-HP-PP-SI-CI-PR | 6      |

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

| TIPO DE CONVOCATORIA   | Interna | Extraordinaria |
|--|---------|----------------|
| Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023. |         |                |

| DENOMINACIÓN DEL PUESTO | Profesional Avanzado en atención de la salud con orientación en CIRUGÍA GENERAL |
|-------------------------|---|
|-------------------------|---|

| ALCANCE GENERAL DEL PUESTO   |
|--|
| Asesorar profesionalmente en el cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial, es pos del bienestar integral de las personas. |

| PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS   |
|--|
| Garantizar la prestación de los servicios de diagnóstico y tratamiento de patologías clínico-quirúrgicas, para los pacientes internados, los de consulta ambulatoria y los que arriben a la Guardia del Hospital |
| Asegurar las interconsultas de los profesionales de otras áreas del Hospital para diagnóstico y tratamiento de casos de difícil interpretación de prestaciones del área.   |
| Planificar charlas informativas virtuales y talleres grupales pre y post quirúrgicos para los pacientes  |
| Garantizar la participación en las actividades de docencia e investigación   |
| Asegurar la participación en la formación de Residentes  |
| Planificar los ateneos y reuniones científicas del Servicio  |
| Asesorar en actividades de pre y post grado  |
| Colaborar en tareas pertinentes del área de su competencia   |

| RESPONSABILIDAD DEL PUESTO  |
|---|
| Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada. |

| CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES                 |          |
|--|----------|
| GENERALES  | NIVEL    |
| Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16. | AVANZADO |
| Estructura Organizativa del organismo.                 | AVANZADO |

|  |              |
|--|--------------|
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | AVANZA<br>DO |
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | AVANZA<br>DO |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.              | MEDIO        |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.   | AVANZA<br>DO |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.   | AVANZA<br>DO |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.   | AVANZA<br>DO |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.  | AVANZA<br>DO |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.  | MEDIO        |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.  | AVANZA<br>DO |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.  | AVANZA<br>DO |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.  | AVANZA<br>DO |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.  | AVANZA<br>DO |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.  | AVANZA<br>DO |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.   | AVANZA<br>DO |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.   | AVANZA<br>DO |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.   | MEDIO        |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.  | AVANZA<br>DO |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.  | AVANZA<br>DO |
| <b>ESPECÍFICOS</b>   | <b>NIVEL</b> |
| LEY NACIONAL N° 26.529/2009. DERECHOS DEL PACIENTE EN SU RELACIÓN CON LOS PROFESIONALES E INSTITUCIONES DE LA SALUD  | AVANZA<br>DO |
| LEY NACIONAL N° 27.499/2019. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO  | AVANZA<br>DO |
| LEY NACIONAL N° 26.743/2012. IDENTIDAD DE GÉNERO   | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.447/2018. LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS   | AVANZA<br>DO |

|  |           |
|--|-----------|
| LEY N° 17132./1967. ARTE DE CURAR. EJERCICIO DE LA MEDICINA, ODONTOLOGIA Y ACTIVIDADES DE COLABORACION | AVANZA DO |
|--|-----------|

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |   | NIVEL     |
|--|---|-----------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.   | AVANZA DO |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.  | AVANZA DO |
| Atención Integral                                | Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo. | AVANZA DO |
| Trabajo en Equipo y Colaboración                 | Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.  | AVANZA DO |
| Comunicación y Empatía                           | Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.   | AVANZA DO |

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Principal

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en CIRUGÍA GENERAL / CLÍNICA QUIRÚRGICA / COLOPROCTOLOGÍA

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Recertificación Profesional —Ley N° 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas

a la dinámica y problemáticas organizacionales.

h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

#### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitaciones inherentes a la especialidad

Acreditar capacitaciones en ecografía clínica

Acreditar formación continua de investigación y de prevención en la materia.

Acreditar capacitaciones vinculadas con la gestión de servicios de salud

|                                |  |                           |   |  |  |
|--------------------------------|--|---------------------------|---|--|--|
| <b>N° ROEP:</b>                | Número ROEP sin asignar  | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE  |  |  |
| <b>NOMENCLATURA:</b>           | G-GC-CAL-PP  |                           |   |  |  |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 1  | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO  |  |  |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Asistencial  | <b>GUARDIA:</b>           | Con guardia   |  |  |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Principal  | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b> | \$ 425.069,74  |  |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 36   |                           | <b>SUPLEMENTOS</b>                                      | Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder |  |
| <b>ORGANISMO:</b>              | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS   |                           |   |  |  |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS - DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO - SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL |                           |   |  |  |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)  |                           |   |  |  |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Avanzado en atención de la salud con orientación en OFTALMOLOGÍA ADULTOS

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asesorar profesionalmente en el cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial, es pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asegurar una prestación eficiente del diagnóstico y tratamiento de pacientes con patologías clínico-quirúrgicas de la especialidad durante la internación, en la consulta ambulatoria y los que arriben a la Guardia del Hospital, bajo criterios de máxima calidad y precisión.

Realizar la prestación de los servicios de diagnóstico y tratamiento de patologías oftalmológicas clínico-quirúrgicas, para los pacientes internados, los de consulta ambulatoria y los que arriben a la Guardia del Hospital, según las normativas internas vigentes, tales como: Cirugías de segmento anterior y plástica ocular, Manejo de autrefractómetro, Refracción clínica, Biomicroscopía, Examen en lámpara de hendidura, Oftalmoscopia binocular indirecta, Ecografía ocular, Manejo de OCT, Retinografía y RFG

Planificar interconsultas con especialistas de otras áreas del Hospital para diagnóstico y tratamiento de casos de difícil interpretación.

Gestionar actividades de docencia e investigación.

Detectar la presencia de factores de riesgo u otras patologías que tengan implicancias en el pronóstico del paciente, a través de una cuidadosa historia clínica.

Gestionar la atención y seguimiento a largo plazo de los pacientes diagnosticados.

Colaborar en las tareas del área de competencia.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

| GENERALES  | NIVEL    |
|--|----------|
| Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16. | AVANZADO |
| Estructura Organizativa del organismo.                 | MEDIO    |

|  |              |
|--|--------------|
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | AVANZA<br>DO |
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | AVANZA<br>DO |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.              | MEDIO        |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.   | AVANZA<br>DO |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.   | AVANZA<br>DO |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.   | AVANZA<br>DO |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.  | AVANZA<br>DO |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.  | AVANZA<br>DO |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.  | AVANZA<br>DO |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.  | AVANZA<br>DO |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.  | AVANZA<br>DO |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.  | AVANZA<br>DO |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.  | AVANZA<br>DO |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.   | AVANZA<br>DO |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.   | AVANZA<br>DO |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.   | AVANZA<br>DO |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.  | AVANZA<br>DO |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.  | AVANZA<br>DO |
| <b>ESPECÍFICOS</b>   | <b>NIVEL</b> |
| LEY NACIONAL N° 26.529/2009. DERECHOS DEL PACIENTE EN SU RELACIÓN CON LOS PROFESIONALES E INSTITUCIONES DE LA SALUD  | AVANZA<br>DO |
| LEY NACIONAL N° 27.447/2018. LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS   | AVANZA<br>DO |
| LEY NACIONAL N° 27.499/2019. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO  | AVANZA<br>DO |
| LEY NACIONAL N° 27.592/2020. LEY YOLANDA   | AVANZA<br>DO |

|   |          |
|---|----------|
| LEY NACIONAL N° 26.743/2012. IDENTIDAD DE GÉNERO  | AVANZADO |
| Guía de procedimientos y consensos del Consejo Argentino de Oftalmología y la Sociedad Argentina de Oftalmología:<br><a href="https://oftalmologos.org.ar/herramientas/sugerencias-para-procedimientos">https://oftalmologos.org.ar/herramientas/sugerencias-para-procedimientos</a> ; <a href="https://www.sao.org.ar/educacion/actividades/consenso">https://www.sao.org.ar/educacion/actividades/consenso</a> ;<br><a href="https://oftalmologos.org.ar/files/herramientas/rop/guia-rop-version-resumida-2017">https://oftalmologos.org.ar/files/herramientas/rop/guia-rop-version-resumida-2017</a> | AVANZADO |
| Guía de Práctica Clínica para la prevención, diagnóstico y tratamiento de la Retinopatía del Prematuro (ROP):<br><a href="https://oftalmologos.org.ar/files/herramientas/rop/guia-rop-version-resumida-2017">https://oftalmologos.org.ar/files/herramientas/rop/guia-rop-version-resumida-2017</a>  | AVANZADO |

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |   | NIVEL    |
|--|---|----------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.   | AVANZADO |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.  | AVANZADO |
| Dominio de la Tarea                              | Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.   | AVANZADO |
| Pensamiento Crítico                              | Capacidad para analizar situaciones, identificando las variables y elementos involucrados y reflexionando sobre ellos de una forma lógica y sistemática.  | AVANZADO |
| Atención Integral                                | Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo. | AVANZADO |

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Principal

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en OFTALMOLOGÍA / MAGISTER EN INVESTIGACIÓN CLÍNICA / PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD EN HOSPITALES E INSTITUCIONES DE SALUD
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Recertificación Profesional —Ley Nº 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o

maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.

h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar capacitaciones y congresos inherentes a la especialidad

Acreditar formación continua en investigación y prevención

|                                |  |                           |   |  |
|--------------------------------|--|---------------------------|---|--|
| <b>N° ROEP:</b>                | Número ROEP sin asignar  | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE  |  |
| <b>NOMENCLATURA:</b>           | G-GC-CAL-PP  |                           |   |  |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 1  | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO  |  |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Asistencial  | <b>GUARDIA:</b>           | Sin guardia   |  |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Principal  | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b> | \$ 425,069.74  |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40 HORAS   |                           | <b>SUPLEMENTOS</b>                                      | Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder |
| <b>ORGANISMO:</b>              | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS   |                           |   |  |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE SISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO - SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA |                           |   |  |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI - EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)   |                           |   |  |
|                                |  |                           |   |  |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Avanzado en atención de la salud con orientación en ODONTOLOGÍA ADULTOS

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asesorar profesionalmente en el cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial, es pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Garantizar de la forma más eficiente la prestación de los servicios de diagnóstico y tratamiento a pacientes con patología odontológica, clínica y/o quirúrgica durante la internación, en la consulta ambulatoria y los que arriben a la Guardia del Hospital.

Innovar en diagnósticos de enfermedades poco frecuentes.

Colaborar con la planificación de las actividades de Docencia e Investigación.

Colaborar con la planificación de los ateneos y reuniones científicas del Servicio.

Gestionar de forma interdisciplinaria problemas de alta complejidad.

Participar en la planificación de actividades de pre y post grado.

Planificar las interconsultas de los profesionales de otras áreas del hospital para diagnóstico y tratamiento de casos de difícil interpretación de prestaciones del área.

Asesorar en protocolos y programas de investigación básica y clínica.

Colaborar profesionalmente en tareas del área de su competencia.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

#### GENERALES

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

#### NIVEL

AVANZADO

|  |              |
|--|--------------|
| Estructura Organizativa del organismo.   | MEDIO        |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | AVANZADO     |
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | AVANZADO     |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.              | MEDIO        |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.   | AVANZADO     |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.   | AVANZADO     |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.   | AVANZADO     |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.  | MEDIO        |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.  | AVANZADO     |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.  | AVANZADO     |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.  | AVANZADO     |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.  | AVANZADO     |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.  | AVANZADO     |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.  | AVANZADO     |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.   | AVANZADO     |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.   | AVANZADO     |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.   | AVANZADO     |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.  | AVANZADO     |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.  | AVANZADO     |
| <b>ESPECÍFICOS</b>   | <b>NIVEL</b> |
| LEY NACIONAL N° 26.529/2009. DERECHOS DEL PACIENTE EN SU RELACIÓN CON LOS PROFESIONALES E INSTITUCIONES DE LA SALUD.   | AVANZADO     |
| LEY NACIONAL N° 27.499/2019. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO  | AVANZADO     |
| LEY NACIONAL N° 17.132/1967. EL ARTE DE CURAR REGLAS PARA EL EJERCICIO DE LA MEDICINA, ODONTOLOGÍA Y ACTIVIDAD DE COLABORACIÓN DE LAS MISMAS.  | AVANZADO     |

|   |          |
|---|----------|
| LEY NACIONAL N° 27.447/2018. LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS. | AVANZADO |
| LEY NACIONAL N° 27.592/2020. LEY YOLANDA                                      | AVANZADO |

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |   | NIVEL    |
|--|---|----------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.   | AVANZADO |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.  | AVANZADO |
| Comunicación y Empatía                           | Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.   | AVANZADO |
| Pensamiento Crítico                              | Capacidad para analizar situaciones, identificando las variables y elementos involucrados y reflexionando sobre ellos de una forma lógica y sistemática.  | AVANZADO |
| Atención Integral                                | Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo. | AVANZADO |

| REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_ Profesional Principal  |
|---|
| a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.  |
| b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).   |
| c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Odontólogo - Especialidad Universitaria en RESIDENCIA EN ODONTOLOGÍA / ODONTOLOGÍA / DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES BUCO-MAXILO-FACIAL / ODONTOLOGÍA LEGAL / MAESTRIA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA DENTOFACIAL / AUDITORIA MEDICA  |
| d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.  |
| e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).   |
| f) Recertificación Profesional —Ley N° 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento. |

g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.

h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar participación en proyectos de investigación relacionados con la función.

Acreditar actividades de capacitación en el manejo de equipos y tecnología aplicada al diagnóstico médico de la especialidad.

Acreditar capacitaciones en gestión de la calidad en Hospitales e Instituciones de salud.

|                                |  |                           |  |  |
|--------------------------------|--|---------------------------|--|--|
| <b>N° ROEP:</b>                | Número ROEP sin asignar  | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE   |  |
| <b>NOMENCLATURA:</b>           | G-GC-CAL-PP  |                           |  |  |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 2  | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO   |  |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Asistencial  | <b>GUARDIA:</b>           | Sin guardia  |  |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Principal  | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados ) ( * ):</b> | \$ 425.069,74  |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40 Horas   |                           |  |  |
| <b>ORGANISMO:</b>              | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS   |                           |  |  |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO-SERVICIO DE ODONTOLOGÍA - SECCIÓN ODONTOLOGÍA ADULTOS |                           |  |  |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)  |                           | <b>SUPLEMENTOS</b>                                       | Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Avanzado en atención de la salud con orientación en ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asesorar profesionalmente en el cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial, es pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Garantizar de la forma más eficiente la prestación de los servicios de diagnóstico y tratamiento a pacientes con patología odontológica, clínica y/o quirúrgica durante la internación, en la consulta ambulatoria y los que arriben a la Guardia del Hospital.

Innovar en diagnósticos de enfermedades poco frecuentes de niños, niñas y adolescentes.

Colaborar en la planificación de actividades de Docencia e Investigación.

Colaborar en la planificación de los ateneos y reuniones científicas atinentes a la sección de odontología infantil.

Gestionar de forma interdisciplinaria problemas de alta complejidad.

Participar en la planificación de actividades de pre y post grado.

Planificar las interconsultas de los profesionales de otras áreas del hospital para diagnóstico y tratamiento de casos de difícil interpretación de prestaciones del área.

Asesorar en protocolos y programas de investigación básica y clínica.

Colaborar profesionalmente en tareas del área de su competencia.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

#### GENERALES

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

#### NIVEL

AVANZADO

|  |              |
|--|--------------|
| Estructura Organizativa del organismo.   | MEDIO        |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | AVANZA<br>DO |
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | AVANZA<br>DO |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.              | MEDIO        |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.   | AVANZA<br>DO |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.   | AVANZA<br>DO |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.   | AVANZA<br>DO |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.  | MEDIO        |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.  | AVANZA<br>DO |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.  | AVANZA<br>DO |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.  | AVANZA<br>DO |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.  | AVANZA<br>DO |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.  | AVANZA<br>DO |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.  | AVANZA<br>DO |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.   | AVANZA<br>DO |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.   | AVANZA<br>DO |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.   | AVANZA<br>DO |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.  | AVANZA<br>DO |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.  | AVANZA<br>DO |
| <b>ESPECÍFICOS</b>   | <b>NIVEL</b> |
| LEY NACIONAL N° 26.529/2009. DERECHOS DEL PACIENTE EN SU RELACIÓN CON LOS PROFESIONALES E INSTITUCIONES DE LA SALUD.   | AVANZA<br>DO |
| LEY NACIONAL N° 27.499/2019. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO  | AVANZA<br>DO |
| LEY NACIONAL N° 17.132/1967. EL ARTE DE CURAR REGLAS PARA EL EJERCICIO DE LA MEDICINA, ODONTOLOGÍA Y ACTIVIDAD DE COLABORACIÓN DE LAS MISMAS.  | AVANZA<br>DO |

|   |          |
|---|----------|
| LEY NACIONAL N° 27.447/2018. LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS.                       | AVANZADO |
| LEY NACIONAL N° 27.592/2020. LEY YOLANDA.   | AVANZADO |
| LEY NACIONAL N° 26.061/2005 PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. | AVANZADO |

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |   | NIVEL    |
|--|---|----------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.   | AVANZADO |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.  | AVANZADO |
| Comunicación y Empatía                           | Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.   | MEDIO    |
| Pensamiento Crítico                              | Capacidad para analizar situaciones, identificando las variables y elementos involucrados y reflexionando sobre ellos de una forma lógica y sistemática.  | AVANZADO |
| Atención Integral                                | Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo. | AVANZADO |

| REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Principal   |
|---|
| a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.  |
| b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).   |
| c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Odontólogo - Especialidad Universitaria en RESIDENCIA EN ODONTOLOGÍA / ODONTOPEDIATRÍA / DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES BUCO-MAXILO-FACIAL / ORTODONCIA / MAESTRIA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA DENTOFACIAL / AUDITORIA MEDICA / ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LA SALUD  |
| d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.  |
| e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).   |
| f) Recertificación Profesional —Ley N° 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento. |

g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.

h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar participación en proyectos de investigación relacionados con la función.

Acreditar actividades de capacitación en el manejo de equipos y tecnología aplicada al diagnóstico médico de la especialidad.

Acreditar capacitaciones en gestión de la calidad en Hospitales e Instituciones de salud.

|                                |   |                           |  |  |
|--------------------------------|---|---------------------------|--|--|
| <b>N° ROEP:</b>                | Número ROEP sin asignar   | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE   |  |
| <b>NOMENCLATURA:</b>           | G-GC-CAL-PP   |                           |  |  |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 2   | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO   |  |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Asistencial   | <b>GUARDIA:</b>           | Sin guardia  |  |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Principal   | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados ) ( * ):</b> | \$ 425.069,74  |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40 Horas  |                           |  |  |
| <b>ORGANISMO:</b>              | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS  |                           | <b>SUPLEMENTOS</b>                                       | Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA -DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES - DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO -SERVICIO DE ODONTOLOGÍA - SECCIÓN ODONTOLOGÍA INFANTIL |                           |  |  |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)   |                           |  |  |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Avanzado en atención de la salud con orientación en NEUROCIRUGÍA

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asesorar profesionalmente en el cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial, es pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Garantizar la mejor eficiencia en la prestación de los servicios de diagnóstico y tratamiento de pacientes con patología neuroquirúrgica durante su internación, en la consulta ambulatoria y los que arriben a la Guardia del Hospital.

Asesorar a los pacientes diagnosticados y tratados la máxima calidad y precisión en las prestaciones.

Cooperar con el jefe del Servicio en las actividades de Docencia e Investigación.

Asesorar la Investigación Básica y Clínica.

Planificar ateneos y reuniones científicas del Servicio.

Planificar actividades de pre y post grado

Planificar las interconsultas de los profesionales de otras áreas del hospital para diagnóstico y tratamiento de casos de difícil interpretación de prestaciones del área.

Colaborar en tareas pertinentes del área de su competencia.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

| GENERALES  | NIVEL    |
|--|----------|
| Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16. | AVANZADO |
| Estructura Organizativa del organismo.                 | AVANZADO |

|  |              |
|--|--------------|
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | AVANZA<br>DO |
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | AVANZA<br>DO |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.              | MEDIO        |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.   | AVANZA<br>DO |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.   | AVANZA<br>DO |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.   | AVANZA<br>DO |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.  | MEDIO        |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.  | AVANZA<br>DO |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.  | AVANZA<br>DO |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.  | AVANZA<br>DO |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.  | MEDIO        |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.  | AVANZA<br>DO |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.  | AVANZA<br>DO |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.   | AVANZA<br>DO |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.   | AVANZA<br>DO |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.   | MEDIO        |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.  | AVANZA<br>DO |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.  | AVANZA<br>DO |
| <b>ESPECÍFICOS</b>   | <b>NIVEL</b> |
| Ley Nacional N° 26.529/2009. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.   | AVANZA<br>DO |
| Ley Nacional N° 27.499/2019. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO  | AVANZA<br>DO |
| Ley Nacional N° 17.132/1967 .El Arte de Curar Reglas para el ejercicio de la medicina, odontología y actividad de colaboración de las mismas.  | AVANZA<br>DO |
| Ley Nacional N° 27.447/2018. Ley de Trasplante de órganos, Tejidos y Células   | AVANZA<br>DO |

|  |              |
|--|--------------|
| Ley Nacional Nº 27592/2020.Ley YOLANDA | AVANZA<br>DO |
|--|--------------|

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |   | NIVEL        |
|--|---|--------------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.   | AVANZA<br>DO |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.  | AVANZA<br>DO |
| Comunicación y Empatía                           | Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.   | AVANZA<br>DO |
| Organización del Trabajo                         | Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.   | AVANZA<br>DO |
| Atención Integral                                | Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo. | AVANZA<br>DO |

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)\_Profesional Principal

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en NEUROCIRUGÍA / NEUROLOGIA COGNITIVA Y NEUROPSIQUIATRICA
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Recertificación Profesional —Ley Nº 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
- g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas

a la dinámica y problemáticas organizacionales.

h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia en el manejo quirúrgico de la patología vascular, a partir del trabajo dinámico y continuo con el equipo de neuro-radiología intervencionista.

Acreditar formación en patología.

|                                |  |                           |   |  |  |
|--------------------------------|--|---------------------------|---|--|--|
| <b>N° ROEP:</b>                | Número ROEP sin asignar  | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE  |  |  |
| <b>NOMENCLATURA:</b>           | G-GC-CAL-PP  |                           |   |  |  |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 1  | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO  |  |  |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Asistencial  | <b>GUARDIA:</b>           | Con guardia   |  |  |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Principal  | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b> | \$ 425.069,74  |  |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 36   |                           | <b>SUPLEMENTOS</b>                                      | Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder |  |
| <b>ORGANISMO:</b>              | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS   |                           |   |  |  |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA- DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES-DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO – SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA |                           |   |  |  |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | Pte. Illia S/N y Marconi. El Palomar, Provincia de Buenos Aires  |                           |   |  |  |
|                                |  |                           |   |  |  |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Avanzado en atención de la salud con orientación en INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asesorar profesionalmente en el cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial, es pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

GARANTIZAR LA ASISTENCIA AL EQUIPO QUIRÚRGICO ASÉPTICO, ANTICIPÁNDOSE A SUS NECESIDADES, APOYÁNDOSE EN SUS PRECISOS CONOCIMIENTOS DE LAS TÉCNICAS QUIRÚRGICAS.

GARANTIZAR EL CUIDADO DE LA ASEPSIA, MANTENIENDO EL CAMPO ESTÉRIL.

ASESORAR EN LA COLOCACIÓN DE LOS CAMPOS OPERATORIOS.

ASEGURAR LA LIMPIEZA Y OCLUSIÓN DE LA HERIDA OPERATORIA, UNA VEZ FINALIZADO EL ACTO QUIRÚRGICO.

GARANTIZAR EL RECUENTO DEL INSTRUMENTAL, AGUJAS Y GASAS.

PLANIFICAR EL RETIRO DEL MATERIAL UTILIZADO Y SU POSTERIOR ACONDICIONAMIENTO PARA LA ESTERILIZACIÓN.

COLABORAR EN TAREAS PERTINENTES DEL ÁREA DE SU COMPETENCIA

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

#### GENERALES

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

#### NIVEL

AVANZADO

Estructura Organizativa del organismo.

AVANZADO

Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.

AVANZADO

|   |              |
|---|--------------|
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso. | AVANZA<br>DO |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud. | AVANZA<br>DO |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.  | AVANZA<br>DO |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.  | AVANZA<br>DO |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.  | AVANZA<br>DO |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.   | AVANZA<br>DO |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.   | AVANZA<br>DO |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.   | AVANZA<br>DO |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.   | AVANZA<br>DO |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.   | AVANZA<br>DO |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.   | AVANZA<br>DO |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.   | AVANZA<br>DO |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.  | AVANZA<br>DO |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.  | AVANZA<br>DO |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.  | AVANZA<br>DO |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.   | AVANZA<br>DO |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.   | AVANZA<br>DO |
| <b>ESPECÍFICOS</b>  | <b>NIVEL</b> |
| Ley Nacional N° 26.529/2009. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.  | AVANZA<br>DO |
| Ley Nacional N° 27.499/2019 Ley Micaela CAPACITACION OBLIGATORIA EN LA TEMATICA DE GENERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES  | AVANZA<br>DO |
| Ley Nacional N° 17.132/1967 El Arte de Curar Reglas para el ejercicio de la medicina, odontología y actividad de colaboración de las mismas.  | AVANZA<br>DO |
| Ley Nacional N° 27.447/2018 Ley de Trasplante de órganos, Tejidos y Células   | AVANZA<br>DO |
| Código de Ética Profesional aprobado por la Confederación Médica de la República Argentina ( <a href="https://comra.org.ar/codigo-etica/">https://comra.org.ar/codigo-etica/</a> )  | AVANZA<br>DO |

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |   | NIVEL    |
|--|---|----------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.   | AVANZADO |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.  | AVANZADO |
| Trabajo en Equipo y Colaboración                 | Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.  | AVANZADO |
| Adaptabilidad y Flexibilidad                     | Capacidad para comprender y adaptarse a distintos contextos, puntos de vista, situaciones, medios y personas, en forma eficiente.   | AVANZADO |
| Atención Integral                                | Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo. | AVANZADO |

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Principal

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Instrumentación Quirúrgica - Especialidad Universitaria en GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD / EPIDEMIOLOGIA INTEGRAL Y APLICADA A LA GESTION SANITARIA / PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y GESTION DE LA CALIDAD EN HOSPITALES E INSTITUCIONES DE SALUD
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Recertificación Profesional —Ley N° 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
- g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.

h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

ACREDITAR FORMACIÓN CONTINUA DE INVESTIGACIÓN Y DE PREVENCIÓN.

ACREDITAR CERTIFICACIÓN DOCENTE

|                                |  |                           |   |  |  |
|--------------------------------|--|---------------------------|---|--|--|
| <b>N° ROEP:</b>                | Número ROEP sin asignar  | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE  |  |  |
| <b>NOMENCLATURA:</b>           | G-GC-CAL-PP  |                           |   |  |  |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 1  | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO  |  |  |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Asistencial  | <b>GUARDIA:</b>           | Sin guardia   |  |  |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Principal  | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b> | \$ 425.069,74  |  |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40   |                           |   |  |  |
| <b>ORGANISMO:</b>              | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS   |                           | <b>SUPLEMENTOS</b>                                      | Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder |  |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA- DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES-DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO-COORDINACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA |                           |   |  |  |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | Pte. Illia S/N y Marconi. El Palomar, Provincia de Buenos Aires  |                           |   |  |  |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Avanzado en atención de la salud con orientación en GINECOLOGÍA

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asesorar profesionalmente en el cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial, es pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asegurar la más eficiente prestación de los servicios de diagnóstico y tratamiento de patologías clínico-quirúrgicas, para los pacientes internados, los de consulta ambulatoria y los que arriben a la Guardia del Hospital, según las normativas internas vigentes, dentro del servicio de Ginecología.

Asesorar interdisciplinariamente sobre los diagnósticos de alta complejidad.

Planificar junto con el Jefe del Servicio de Ginecología, las actividades de Docencia e Investigación relacionadas con la especialidad.

Garantizar las interconsultas de los profesionales de otras áreas del hospital para diagnóstico y tratamiento de casos de mayor dificultad de interpretación, de prestaciones relacionadas a la problemática.

Participar en ateneos y reuniones científicas del Servicio de Ginecología.

Asesorar las interconsultas de los profesionales de otras áreas del hospital para diagnóstico y tratamiento de casos de difícil interpretación de prestaciones del área.

Planificar las actividades de formación de los residentes en Ginecología del área.

Colaborar en tareas pertinentes del área de su competencia.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

#### GENERALES

#### NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

MEDIO

|  |              |
|--|--------------|
| Estructura Organizativa del organismo.   | MEDIO        |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | AVANZA<br>DO |
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | AVANZA<br>DO |
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.              | AVANZA<br>DO |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.   | AVANZA<br>DO |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.   | AVANZA<br>DO |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.   | AVANZA<br>DO |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.  | AVANZA<br>DO |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.  | AVANZA<br>DO |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.  | AVANZA<br>DO |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.  | AVANZA<br>DO |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.  | AVANZA<br>DO |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.  | AVANZA<br>DO |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.  | AVANZA<br>DO |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.   | AVANZA<br>DO |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.   | AVANZA<br>DO |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.   | AVANZA<br>DO |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.  | AVANZA<br>DO |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.  | AVANZA<br>DO |
| <b>ESPECÍFICOS</b>   | <b>NIVEL</b> |
| Ley Nacional N°: 26.529/2009 Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.   | AVANZA<br>DO |
| Ley Nacional N°: 27.499/2019 Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del estado.   | MEDIO        |

|  |          |
|--|----------|
| Ley Nacional N°: 17.132/1967 El Arte de Curar para el Ejercicio de la Medicina, Odontología y actividades de colaboración  | MEDIO    |
| Ley Nacional N°: 27.447/2018 Ley de Trasplante de órganos, Tejidos y Células   | AVANZADO |
| Ley Nacional N°: N°: 26.743/2012 Identidad de genero.  | MEDIO    |
| Guías de procedimientos , recomendaciones y normas vigentes en Ginecología del Ministerio de Salud y Sociedades Científicas de todas las subespecialidades ( Mastología, Patología del Tracto Genital Inferior y C, Medicina Reproductiva, Oncología Ginecológica, Ginecología y Obstetricia, etc) . <a href="http://www.fasgo.org.ar/">www.fasgo.org.ar/</a> <a href="http://www.bancos.salud.gob.ar/">www.bancos.salud.gob.ar/</a> <a href="http://www.colmed3.org.ar/">www.colmed3.org.ar/</a> <a href="http://www.samas.org.ar/">www.samas.org.ar/</a> <a href="http://www.argentina.gob.ar/">www.argentina.gob.ar/</a> <a href="http://www.colpweb.org/">www.colpweb.org/</a> <a href="http://www.aaginonc.org.ar/">www.aaginonc.org.ar/</a> <a href="http://www.samer.org.ar/">www.samer.org.ar/</a> <a href="http://www.saegre.org.ar/">www.saegre.org.ar</a> | AVANZADO |
| Ley Nacional N°: 25.673/2002 Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.  | AVANZADO |
| Ley Nacional N°: 26.862/2013 Acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida.  | AVANZADO |
| Ley Nacional N°: 26.872/2013 Patología mamaria. Cirugía reconstructiva. Cobertura.   | AVANZADO |
| Ley Nacional N°: 27.610/2021 Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo.   | AVANZADO |

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |   | NIVEL    |
|--|---|----------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.   | AVANZADO |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.  | AVANZADO |
| Comunicación y Empatía                           | Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.   | AVANZADO |
| Pensamiento Crítico                              | Capacidad para analizar situaciones, identificando las variables y elementos involucrados y reflexionando sobre ellos de una forma lógica y sistemática.  | AVANZADO |
| Atención Integral                                | Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo. | AVANZADO |

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Principal

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en GINECOLOGÍA / OBSTETRICIA / ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA Y SISTEMAS DE SALUD / TOCGINECOLOGÍA / AUDITORIA MÉDICA EN SERVICIOS DE SALUD / MAESTRÍA

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Recertificación Profesional —Ley Nº 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.

h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

#### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar formación continua de investigación y de prevención en materias de Ginecología

Acreditar capacitación en gestión de servicios de salud

|                         |  |                           |   |
|-------------------------|--|---------------------------|---|
| <b>N° ROEP:</b>         | Número ROEP sin asignar                      | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE  |
| <b>NOMENCLATURA:</b>    | G-GC-CAL-PP                                  |                           |   |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b> | 6  | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO  |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>    | Asistencial                                  | <b>GUARDIA:</b>           | Sin guardia   |
| <b>CATEGORIA:</b>       | Profesional Principal                        | <b>MON</b>                | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b> |
| <b>JORNADA LABORAL:</b> | 40   |                           | \$ 425.069,74   |
| <b>ORGANISMO:</b>       | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS |                           |   |

|                                    |  |                  |                    |  |
|------------------------------------|--|------------------|--------------------|--|
| <b>DEPENDENCIA<br/>JERÁRQUICA:</b> | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR<br>ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN<br>NACIONAL EJECUTIVA – DIRECCIÓN<br>GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA –<br>DIRECCIÓN DE PRESTACIONES<br>ASISTENCIALES – DEPARTAMENTO<br>QUIRÚRGICO – SERVICIO DE GINECOLOGÍA | <b>REMUNERAC</b> | <b>SUPLEMENTOS</b> | Suplemento por guardia y/o suplemento<br>por bloqueo de título, en caso de<br>corresponder |
| <b>ASIENTO<br/>HABITUAL:</b>       | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI- EL PALOMAR,<br>PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)   |                  |                    |  |

(\* ) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Avanzado en atención de la salud con orientación en CIRUGÍA GENERAL

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asesorar profesionalmente en el cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial, es pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asegurar la más eficiente prestación de los servicios de diagnóstico y tratamiento de los pacientes con patología clínico-quirúrgica de cirugía general durante la internación, en la consulta ambulatoria y los que arriben a la Guardia del Hospital, según las normativas internas vigentes.

Planificar interconsultas con profesionales de otras áreas del hospital para diagnóstico y tratamiento de casos de difícil interpretación de prestaciones del área.

Participar en ateneos y reuniones científicas del Servicio.

Planificar actividades de Docencia e Investigación.

Colaborar en tareas pertinentes del área de su competencia.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

| GENERALES  | NIVEL    |
|--|----------|
| Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.   | AVANZADO |
| Estructura Organizativa del organismo.   | AVANZADO |
| Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | AVANZADO |
| Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.              | AVANZADO |

|  |              |
|--|--------------|
| Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.                          | AVANZA<br>DO |
| Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.   | AVANZA<br>DO |
| Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.   | AVANZA<br>DO |
| Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.   | AVANZA<br>DO |
| Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.  | AVANZA<br>DO |
| Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.  | AVANZA<br>DO |
| Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.  | AVANZA<br>DO |
| Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.  | AVANZA<br>DO |
| Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.  | AVANZA<br>DO |
| Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.  | AVANZA<br>DO |
| Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.  | AVANZA<br>DO |
| Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.   | AVANZA<br>DO |
| Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.   | AVANZA<br>DO |
| Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.   | AVANZA<br>DO |
| Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.  | AVANZA<br>DO |
| Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.  | AVANZA<br>DO |
| <b>ESPECÍFICOS</b>   | <b>NIVEL</b> |
| LEY NACIONAL N° 26.529/2009. DERECHOS DEL PACIENTE EN SU RELACIÓN CON LOS PROFESIONALES E INSTITUCIONES DE LA SALUD  | AVANZA<br>DO |
| LEY NACIONAL N° 27.499/2019. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO  | MEDIO        |
| LEY NACIONAL N° 27.447/2018. LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS   | AVANZA<br>DO |
| LEY NACIONAL N° 27.592/2020. LEY YOLANDA   | MEDIO        |
| GUIA DE PROCEDIMIENTOS "PREVENCION DE INFECCION DEL SITIO QUIRURGICO Y SEGURIDAD DEL PACIENTE EN EL PRE, INTRA Y POST QUIRURGICO ( <a href="https://aac.org.ar/imagenes/consenso/isqfinal.pdf">https://aac.org.ar/imagenes/consenso/isqfinal.pdf</a> ) | AVANZA<br>DO |

| COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO                      |   | NIVEL    |
|--|---|----------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.   | AVANZADO |
| Integridad y Ética Institucional                 | Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.  | AVANZADO |
| Comunicación y Empatía                           | Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.   | AVANZADO |
| Organización del Trabajo                         | Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.   | AVANZADO |
| Atención Integral                                | Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo. | AVANZADO |

| REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Principal   |
|---|
| a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.  |
| b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).   |
| c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en CIRUGÍA GENERAL / CIRUGÍA CARDIOVASCULAR / CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA / CIRUGÍA GASTROENTEROLÓGICA / CIRUGÍA DE TÓRAX / CIRUGÍA PLÁSTICA RECONSTRUCTIVA   |
| d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.  |
| e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).   |
| f) Recertificación Profesional —Ley N° 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento. |
| g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la  |

dinámica y problemáticas organizacionales.

h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar actividades de gestión de servicios de salud.

Acreditar certificación en especialidades afines.

|                                |   |                           |  |  |
|--------------------------------|---|---------------------------|--|--|
| <b>N° ROEP:</b>                | Número ROEP sin asignar   | <b>TIPO DE CARGO:</b>     | SIMPLE   |  |
| <b>NOMENCLATURA:</b>           | G-GC-CAL-PP   |                           |  |  |
| <b>CARGOS A CUBRIR:</b>        | 3   | <b>PERSONAL A CARGO :</b> | NO   |  |
| <b>AGRUPAMIENTO:</b>           | Asistencial   | <b>GUARDIA:</b>           | Sin guardia  |  |
| <b>CATEGORIA:</b>              | Profesional Principal   | <b>REMUNERACIÓN</b>       | <b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados ) ( * ):</b> | \$ 425.069,74  |
| <b>JORNADA LABORAL:</b>        | 40  |                           | <b>SUPLEMENTOS</b>                                       | Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder |
| <b>ORGANISMO:</b>              | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS  |                           |  |  |
| <b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b> | HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS-DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA-DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES-DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO-SERVICIO CIRUGÍA GENERAL |                           |  |  |
| <b>ASIENTO HABITUAL:</b>       | PTE. ILLIA S/N Y MARCONI - EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CP:1684)  |                           |  |  |
|                                |   |                           |  |  |
|                                |   |                           |  |  |

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Anexo de Disposición VI

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 152 pagina/s.